

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 12 de Noviembre de 2003 N° 16.762

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00 		<ul style="list-style-type: none"> \$ 0,10
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00 • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00 		
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ 100,00 • Semestral \$ 65,00 • Trimestral \$ 50,00 • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00 		
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00 • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50 • Atrasado más de 1 año \$ 3,00 • Separata \$ 3,50 		
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20 		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1948 del 09/10/03 - Contrato de Locación de Servicios.	5516
S.G.G. N° 1949 del 09/10/03 - Declara Interés Provincial el «1° Congreso Argentino de Rescate» y «2° Juegos de Rescate de la República Argentina».	5517
S.G.G. N° 1950 del 09/10/03 - Declara Interés Provincial el «VI Encuentro Nacional de Escuelas de Gimnasia Rítmica».	5517
S.G.G. N° 1951 del 09/10/03 - Declara Interés Provincial la «Media Maratón Solidaria».	5517
M.P.E. N° 1955 del 09/10/03 - Donación de inmueble ubicado en el Dpto. Cerrillos al Gobierno de la Provincia de Salta.	5518
M.S.P. N° 1956 del 09/10/03 - Donación de inmueble del I.P.D.U.V. a favor del Ministerio de Salud Pública.	5519
M.S.P. N° 1957 del 09/10/03 - Donación de inmueble del I.P.D.U.V. a favor del Ministerio de Salud Pública.	5520
S.G.G. N° 1958 del 09/10/03 - Transferencia de inmueble a favor del I.P.D.U.V. ubicado en la Localidad de Coronel Juan Solá del Dpto. Rivadavia Banda Norte.	5520
S.G.G. N° 1960 del 09/10/03 - Contrato de Locación de Servicios.	5521
S.G.G. N° 1961 del 09/10/03 - Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios.	5522
S.G.G. N° 1964 del 09/10/03 - Subsidio.	5523
S.G.G. N° 1965 del 09/10/03 - Subsidio.	5524

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1952 del 09/10/03 - Prórroga de autorización de prestación de Servicios.	5525
M.ED. N° 1953 del 09/10/03 - Prórroga de afectación de personal.	5525
M.ED. N° 1954 del 09/10/03 - Afectación de personal.	5525
M.HA. y O.P. N° 1959 del 09/10/03 - Hace lugar reclamo administrativo.	5525
S.G.G. N° 1962 del 09/10/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia.	5525
S.G.G. N° 1963 del 09/10/03 - Autoriza gastos de traslado y alimentos a la Subsecretaría de Deportes.	5526

RESOLUCION

N° 4900 – ENRESP N° 441/03	5526
----------------------------------	------

ACORDADA

N° 4902 – Corte de Justicia de Salta N° 9.073	5529
---	------

EDICTOS DE MINA

N° 4901 – Cleopatra – Expte. N° 1.687	5534
N° 4504 – La Paya – Expte. N° 17.681	5535
N° 4505 – Ignacio – Expte. N° 17.606	5535

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 4828 – I.P.D.U.V. Sres. Sandra Elizabeth Bordón c/Resolución Nº 328 5537

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 4868 – Jacob Tines Wijpkema y Jantine Reine Dijk – Expte. Nº 34-3.985/03 5538

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS

Nº 4887 – Secret. de la Gob. de Des. Social Nº 24/03 5538

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 4888 – Márquez García, Walter José – Causa Nº 17.339/2 5538

SUCESORIOS

Nº 4904 – López, Antonia – Expte. Nº 66.879/03 5539

Nº 4895 – Barrionuevo, Julio Augusto – Expte. Nº 76.888/03 5539

Nº 4884 – Oscar Orlando González – Expte. Nº 12.801/02 5539

Nº 4867 – López, Lucio – Expte. Nº 78.853/03 5539

Nº 4864 – Haro, José Joaquín – Expte. Nº 65.597/03 5539

Nº 4858 – Arias, Aurora Isabel – Expte. Nº 074.555/03 5540

Nº 4847 – Lidia Yazlle de Pirona – Expte. Nº 42.544/03 5540

Nº 4845 – Menú, Arturo Fernando – Expte. Nº 000963/02 5540

Nº 4838 – Pérez, Segunda Waldina o Segunda – Expte. Nº B-07.739/89 5540

Nº 4835 – Pantoja, Inocencio – Expte. Nº 42.557/02 5540

Nº 4834 – Margarita Herrera – Expte. Nº 41.432/01 5541

REMATES JUDICIALES

Nº 4897 – Por Ana M. Fornasari – Juicio Expte. Nº C-54.407/00 5541

Nº 4898 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 038.374/02 5541

Nº 4896 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 28.495/01 5542

Nº 4894 – Por María Cristina Alfonso – Juicio Expte. Nº 66.294/03 5542

Nº 4889 – Por Marcela Dell'Arte – Juicio Expte. Nº C-24.237/98 5543

Nº 4886 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 24.892/01 5543

Nº 4885 – Por María Elena Arreche – Juicio Expte. Nº 46.548/02 5544

Nº 4883 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. Nº 9.300/01 5544

Nº 4882 – Por Gabriela del V. Jerez – Juicio Expte. Nº 1.182/01 5545

Nº 4876 – Por Marcela Dell'Arte – Juicio Expte. Nº 7.508/99 5545

Nº 4873 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 59.440/02 5545

Nº 4856 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. Nº B-70.075/95 5546

Nº 4851 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. Nº 49.243/03 5546

Nº 4836 – Por Héctor Alberto Percello – Juicio Expte. Nº 9.695/01 5546

Nº 4832 – Por Jorge Arias – Juicio Expte. Nº T-1.377/99 5547

Nº 4826 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 29.493/01 5547

Nº 4765 – Por Francisco Alberto Segovia – Juicio Expte. Nº 028.160/01 5548

POSESION VEINTEÑAL

Pág.

N° 4859 – Facunda Texeira de Medina – Expte. N° 2.057/03 5548

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 4865 – Vallejos de Norte, Nélide Natividad – Expte. N° 94.032/97 5549

N° 4841 – Singh, Dante Oscar – Expte. N° 23.549/00 5549

N° 4839 – Transporte Automotor El Milagro – Expte. N° 82.316/03 5549

N° 4830 – Scotiabank Quilmes S.A. 5550

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 4899 – Negri, Sabrina Paola – Expte. N° 79.324 5550

N° 4872 – Figueroa, Blanca Marcelina – Expte. N° 53.726/02 5550

N° 4844 – Salado Toledo, Ignacio – Expte. N° 82.175/03 5550

CONCURSO PREVENTIVO

N° 4854 – Agroindustrial S.A. – Expte. N° 14.672/02 5551

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 4881 – Aliar S.A. 5552

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 4799 – Telecentro Peche Mitre 5552

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4890 – Cabra Corral S.A. 5553

N° 4879 – Sudamericana S.A.C.I.F. y A. 5553

N° 4855 – El Taura S.A. 5553

N° 4842 – Sanatorio El Carmen S.A., para el día 01/12/03 5554

AVISO COMERCIAL

N° 4891 – Geo Matter S.R.L. 5554

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 4824 – Cámara de Prestadores de la Salud del
Norte de la Provincia de Salta, para el día 29/11/03 5554**ASAMBLEAS**

N° 4893 – Sociedad Española de S.S.M.M., para el día 14/12/03 5555

N° 4892 – Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4022 Dr. Benjamín Zorrilla, para el día 05/12/03 5555

Pág.

Nº 4877 – Centro Vecinal Villa Los Alamos del Bº 2 de Abril Dpto. de Cerrillos, para el día 06/12/03	5555
Nº 4875 – Centro Juventud Antoniana, para el día 01/12/03	5556

FE DE ERRATA

Nº 4880 – De la Edición Nº 16.761 de fecha 11/11/03	5556
---	------

AVISO GENERAL

Nº 4878 – Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social – Resolución Nº 01/03	5556
---	------

RECAUDACION

Nº 4903 – Del día 11/11/03	5558
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO Nº 1.948

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**Expedientes Nºs. 2.089/2003, 2.112/2003 y 3.725/2003
- código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Josefina Paratz Lávaque, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente-Asistente Social en el Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes" de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora María Josefina Paratz Lávaque, no transgrede las disposiciones de los decretos Nº 515/2000 y 810/2001, habida cuenta que se contemplan las bajas por renunciaciones de las señoras Claudia Mónica Rodríguez, cuya rescisión de contrato se gestiona por estos actuados y María del Carmen López, aceptada por resolución delegada Nº 100/2003 para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, lo informado por los Programas Personal y Contable de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 466/2003), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la ley Nº 6.838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2003, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora María Josefina Paratz Lávaque, D.N.I. Nº 22.637.289, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.949

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-30.252/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Cuerpo de Rescate Especial Voluntario (C.R.E.V.), solicita se declare de Interés Provincial el "1º Congreso Argentino de Rescate" y los "2º Juegos de Rescate de la República Argentina", a realizarse entre los días 20 al 22 de noviembre del 2003 en esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a dichos eventos asistirán representantes de los Grupos de Rescate, Bomberos, Policías, y demás Organismos relacionados a la actividad, de todo el país e invitados del exterior.

Que se llevarán a cabo una serie de Disertaciones, Talleres Prácticos de Técnicas de Rescate, Juegos, Reuniones de Comisiones y un Simulacro.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial el "1º Congreso Argentino de Rescate" y los "2º Juegos de Rescate de la República Argentina", que se llevarán a cabo entre los días 20 al 22 de noviembre del 2003 en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.950

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-2.008/03.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Prof. Silvia Salinas Fresco, solicita se declare de Interés Provincial el "VI Encuentro Nacional de Escuelas de Gimnasia Rítmica", que tendrá lugar en nuestra Ciudad, entre los días 25 y 26 de octubre del 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Escuela de Gimnasia Rítmica de la Sociedad Española de SS.MM.

Que contará con la participación de un gran número de gimnastas de todo el país.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, apoyar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "VI Encuentro Nacional de Escuelas de Gimnasia Rítmica", que tendrá lugar en nuestra Ciudad, entre los días 25 y 26 de octubre del 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.951

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-83.296/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Standard Tobacco Argentina S.A., a través de su Programa Brazos Abiertos para el Futuro, solicita se declare de Interés Provincial la "Media Maratón Solidaria", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el 9 de noviembre del 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es a total beneficio de las siguientes Instituciones Educativas: Escuela N° 4072 "Dr. José

Manuel Fernández”, Escuela Núcleo N° 31 y Escuela N° 4408 “Manuel Lainez”, ubicadas en el Departamento de Chicoana.

Que la misma se realizará en dos recorridos de 6 y 21 km, por el Grupo de Voluntarios de Brazos Abiertos para el Futuro, todos empleados de la Firma mencionada.

Que el costo de inscripción tanto para atletas federados como amateurs consiste en la entrega de alimentos no perecederos para las Escuelas citadas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la “Media Maratón Solidaria”, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el 9 de noviembre del 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – Fernández – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.955

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 41-41.236/03.

VISTO la propuesta de donación de un terreno de 10 has. ubicado en el Departamento Cerrillos que realizara la empresa Juan Collado e Hijos S.A. al Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7.172 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a favor del Estado Provincial, una fracción de 10 (diez) hectáreas del inmueble de propiedad de la firma Juan Collado Núñez e Hijos Sociedad Anónima, identificado con la Matrícula N°

5.172 del Departamento de Cerrillos, adjuntándose un croquis de ubicación, con el fin de destinarlo a la construcción y funcionamiento de un relleno sanitario regional para el Valle de Lerma;

Que a fs. 1 y 5, obra presentación del Sr. Diego Collado, Presidente de la empresa Juan Collado e Hijos S.A., ofreciendo en reemplazo del terreno declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, la donación de un terreno apto técnicamente para la construcción de un relleno sanitario ubicado al norte del inmueble Matrícula N° 5.172, en las últimas estribaciones de la porción sur de las serranías, adjuntando croquis de ubicación y a los efectos de facilitar el ingreso, propone acordar un camino constituyendo una servidumbre de paso a perpetuidad;

Que las razones por las cuales se propone la donación en reemplazo del terreno declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, son las de minimizar perjuicios en la propiedad dado que se encuentra plena actividad agrícola, como así también, el alto valor de las tierras en esa zona cuyo monto asciende a US\$ 2.000 la hectárea;

Que la firma Juan Collado e Hijos S.A. argumenta que la instalación de un relleno sanitario produciría la presencia de alimañas y la producción de sustancias degradantes para el agua subterránea de la que se sirven gran cantidad de fincas y establecimientos escolares. Destacando asimismo, que el terreno seleccionado se encuentra asentado sobre lecho de ripio de canto rodado cuyo horizonte ripioso está a 45 cm., lo que permitiría la infiltración de sustancias hacia las napas subterráneas contaminándolas;

Que a fs. 15/16 obra informe del Programa Cooperación Internacional de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, en el que expresa que el terreno ofrecido en donación por la firma Juan Collado e Hijos S.A. reuniría las condiciones generales para la ubicación de un relleno sanitario ya que se encuentra a una distancia segura del poblado más cercano y rodeado de cerros que conforman un esquema de protección natural y resguardo del paisaje de la zona. Con respecto a la vulnerabilidad del sistema hidrogeológico, la zona se encontraría dentro de un área de baja peligrosidad, al hallarse fuera del sistema hídrico subterráneo, formado por rocas mesozoicas y terciarias “acuicuidos”, que constituirán el piso o sustrato de la obra;

Que si bien el informe obrante a fs. 17/18 expresa que “de acuerdo a las texturas y estructuras definidas en los suelos, se puede concluir que los mismos presentan un drenaje algo excesivo...”, este inconveniente se encuentra subsanado por cuanto, conforme la síntesis de fs. 21/23, el proyecto de ingeniería de detalle del relleno sanitario de la Región Centro del Valle de Lerma, con financiamiento del CFI, determina que en los Parámetros de Diseño se prevé como método constructivo el método de trincheras con impermeabilización sintética del fondo del relleno y como obras complementarias la construcción de dos pozos de monitoreo de aguas subterráneas;

Que a fs. 40/41 obra dictamen del Area Jurídica de Ministerio de la Producción, no encontrando objeción legal a la donación realizada por la firma Juan Collado Núñez e Hijos S.A., toda vez que reúne los requisitos necesarios para dar cumplimiento con el objetivo predeterminado en la Ley N° 7.172, para cuyo caso se deberá desistir del Juicio de Expropiación que se tramita en autos caratulados: “Provincia de Salta vs. Juan Collado Núñez e Hijos S.A. – Trámite Expropiatorio”, Expte. N° 002.638/02, radicado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso – Administrativo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase la donación, realizada por la empresa Juan Collado e Hijos S.A., de una fracción de terreno de 10 (diez) hectáreas ubicadas en el inmueble Matrícula N° 5172, Departamento Cerrillos, conforme croquis que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo precedente se efectúa con el objetivo de realizar única y exclusivamente la construcción de un relleno sanitario para el Valle de Lerma, con el cargo de que el Gobierno de la Provincia de Salta desista del Juicio de Expropiación iniciado en el marco de la Ley N° 7.172.

Art. 3º - Por Escribanía de Gobierno, realícese la correspondiente escritura traslativa de donación, conforme las especificación de los artículo 1º y 2º y constituyendo derecho real de servidumbre de paso.

Art. 4º - Por la Dirección General de Inmuebles se realizará el desmembramiento de las diez (10) hectáreas

donadas y el correspondiente plano de servidumbre de paso.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

VER ANEXO

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.956

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 068.615/03 – código 68.

VISTO la resolución N° 278/03 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la que transfiere un inmueble cuya titularidad de dominio le pertenece a favor del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 3 se agrega copia certificada de la Cédula Parcelaria pertinente, por la Dirección General de Inmuebles.

Que dicho inmueble se identifica como Catastro N° 97.159, Sección J, Manzana 240, Parcela 3, del Departamento Capital, donde funciona actualmente el “Centro de Salud N° 15 de Barrio Castañares”.

Que dicha donación se encuentra comprendida en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, inciso 2º, del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial (Decreto N° 7.655/72 modificado por su similar N° 333/86).

Que los presentes actuados cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente, a tal efecto el Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a favor del Ministerio de Salud Pública, consistente en el inmueble identificado como Catastro 97.159, Sección J, Manzana 240, Parcela 3, del Departamento Capital, donde funciona actualmente el "Centro de Salud N° 15 de Barrio Castañares" dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2º - La Supervisión Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º - Tomen razón Escribanía de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.957

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 068.618/03 – código 68

VISTO la resolución N° 308/03 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la que transfiere inmuebles cuya titularidad de dominio le pertenece a favor del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 y 11 se agregan copias de las Cédulas Parcelarias pertinentes, por la Dirección General de Inmuebles.

Que dichos inmuebles se identifican como Sección "R", Manzana 677, parcela 40, Matrícula N° 85.292 y Sección "R", Manzana 677, Parcela 41, Matrícula N° 85.293, del Departamento Capital, en donde funciona el "Centro de Salud N° 16 de Barrio Santa Ana".

Que la donación se encuentra comprendida en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, inciso 2º del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial (Decreto N° 7655/72 modificado por su similar N° 333/86).

Que los presentes actuados cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente, a tal efecto el Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a favor del Ministerio de Salud Pública, consistente en los inmuebles identificados como Sección "R", Manzana 677, parcela 40, Matrícula N° 85.292 y Sección "R", Manzana 677, Parcela 41, Matrícula N° 85.293, del Departamento Capital, donde funciona el "Centro de Salud N° 16 de Barrio Santa Ana", dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2º - La Supervisión Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º - Tomen razón Escribanía de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.958

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-80.541/01.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, solicita la donación a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, del inmueble individualizado como Catastro N° 1747 del Lote Fiscal N° 14 V, ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá del Departamento Rivadavia Banda Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de dicho Municipio fundamenta su petición en la circunstancia de que en dicho inmueble se ha previsto la construcción de cuarenta viviendas con destino a familias de escasos recursos, de conformidad al Convenio aprobado por Resolución N° 225/01 emitida por el citado Instituto Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 385/03 realiza un análisis de las presentes actuaciones;

Que en el mismo se menciona el informe elaborado por la Dirección General de Inmuebles quien manifiesta que la Matrícula N° 1747 (Dpto. Rivadavia), fue anulada por Plano de Mensura y Loteo N° 311 (B° Villa Las Rosas), surgiendo las Matrículas N°s 4907 a 5075, que figuran registradas a nombre de la Provincia de Salta, como así también la inexistencia de gravámenes, restricciones o interdicciones;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 5167 establece que podrán ser incorporados al patrimonio del IPDUV los terrenos fiscales de la Provincia en los que se hayan construido o se construyan viviendas, como así también aquellos terrenos provinciales en los que dicho organismo declare la factibilidad para la construcción de barrios o grupos de viviendas, facultándose al Poder Ejecutivo para disponer dicha transferencia;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos considera que no existen obstáculos que impidan acceder a lo peticionado por el señor Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, a los efectos de que las citadas viviendas sean adjudicadas a las familias de escasos recursos del municipio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase, en el marco del Art. 17 de la Ley N° 5167, al Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Viviendas, los inmuebles identificados con Matrículas N°s 4907 a 5075 del Lote Fiscal N° 14 V de la localidad de Coronel Juan Solá – Departamento Rivadavia Banda Norte, de conformidad con el Plano de Mensura y Loteo (B° Villa Las Rosas) aprobado bajo N° 311 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El inmueble transferido será afectado a la construcción de cuarenta (40) viviendas destinadas a familias de escasos recursos en la Localidad de Coronel Juan Solá, de conformidad a la Resolución N° 225/01 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas.

Art. 3° - El incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior, hará caducar la transferencia, permitiendo a la Provincia, afectarlo a otros fines.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.960

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.206/03

VISTO el Convenio de Préstamos 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. José Antonio Sassarini, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá ciento veinte días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamos aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Antonio Sassarini, D.N.I. N° 14.304.440, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.961

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.186/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, solicita la donación a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, del inmueble individualizado como Catastro N° 1747 del Lote Fiscal N° 14 V, ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá del Departamento Rivadavia Banda Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de dicho Municipio fundamenta su petición en la circunstancia de que en dicho inmueble se ha previsto la construcción de cuarenta viviendas con destino a familias de escasos recursos, de conformidad al Convenio aprobado por Resolución N° 225/01 emitida por el citado Instituto Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 385/03 realiza un análisis de las presentes actuaciones;

Que en el mismo se menciona el informe elaborado por la Dirección General de Inmuebles quien manifiesta que la Matrícula N° 1747 (Dpto. Rivadavia), fue anulada por Plano de Mensura y Loteo N° 311 (B° Villa Las Rosas), surgiendo las Matrículas N°s 4907 a 5075, que figuran registradas a nombre de la Provincia de Salta, como así también la inexistencia de gravámenes, restricciones o interdicciones;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 5167 establece que podrán ser incorporados al patrimonio del IPDUV los terrenos fiscales de la Provincia en los que se hayan construido o se construyan viviendas, como así también aquellos terrenos provinciales en los que dicho organismo declare la factibilidad para la construcción de barrios o grupos de viviendas, facultándose al Poder Ejecutivo para disponer dicha transferencia;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos considera que no existen obstáculos que impidan acceder a lo peticionado por el señor Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, a los efectos de que las citadas viviendas sean adjudicadas a las familias de escasos recursos del municipio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase, en el marco del Art. 17 de la Ley N° 5167, al Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Viviendas, los inmuebles identificados con Matrículas N°s 4907 a 5075 del Lote Fiscal N° 14 V de la localidad de Coronel Juan Solá – Departamento Rivadavia Banda Norte, de conformidad con el Plano de Mensura y Loteo (B° Villa Las Rosas) aprobado bajo N° 311 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El inmueble transferido será afectado a la construcción de cuarenta (40) viviendas destinadas a familias de escasos recursos en la Localidad de Coronel Juan Solá, de conformidad a la Resolución N° 225/01 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas.

Art. 3° - El incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior, hará caducar la transferencia, permitiendo a la Provincia, afectarlo a otros fines.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.960

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.206/03

VISTO el Convenio de Préstamos 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, la ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. José Antonio Sassarini, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá ciento veinte días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamos aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Antonio Sassarini, D.N.I. Nº 14.304.440, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO Nº 1.961

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.186/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Ricardo Emilio López, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá ciento veinte días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el convenio de Préstamo subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que, en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del «Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño», dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Ricardo Emilio López, D.N.I. N° 12.959.104, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 15 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.964

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-17811/03, 261-17813/03, 261-17816/03, 261-17488/03, 261-17871/03, 261-17872/03,

261-17874/03, 261-17875/03, 261-17876/03, 261-17877/03, 261-18036/03, 261-18037/03, 261-18038/03, 261-18039/03, 261-18042/03, 261-18100/03 y 261-18104/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - Sub Parcial 8 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 9 de Octubre de 2003

DECRETO N° 1.965

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 261-17510/03; 261-17690/03; 261-17898/03; 261-17905/03; 261-17944/03; 261-18068/03; 261-18079/03; 147-2840/03; 261-17430/03; 261-17677/03; 261-17747/03; 261-17774/03; 261-17966/03; 261-17968/03; 261-18033/03; 261-15542/02 Cde. 1; 261-15809/02; 261-16986/03; 261-17412/03; 261-17803/03; 261-17904/03; 261-17952/03; 261-18050/03; 261-18096/03; 89-23106/03; 261-16634/02; 261-17006/03; 261-17329/03; 261-17705/03; 261-17880/03; 261-17912/03; 261-17930/03; 261-17935/03; 261-17957/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y en el Decreto N° 42/02,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5 - P. Princ. 1 - P. Parc. 4 - Sub Parcial 8 - Función 2 - Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.952 - 09/10/2003 - Expediente N° 01-81.556/02.

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 1°-I-02 y hasta el 31-XII-02, la autorización de prestación de servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia, de los siguientes agentes, dependientes de este Ministerio:

Blanca Esther Díaz, D.N.I. N° 11.080.538

Alberto Guillermo Schmieder, D.N.I. N° 4.548.051

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.953 - 09/10/2003 - Expediente N° 47-10.801/03.

Artículo 1° - Autorízase las prórrogas de afectación a la Cámara de Diputados de la Señora Blanca Ester Díaz, D.N.I. N° 11.080.538 y del señor Guillermo Schmieder, D.N.I. N° 4.548.051, personal dependiente del Ministerio de Educación, hasta el 24 de noviembre de 2.003.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.954 - 09/10/2003 - Expediente N° 47-10.817/03.

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la señora María Cristina Mariani, D.N.I. N° 10.693.909, personal dependiente del Ministerio de Educación, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1.959 - 09/10/2003 - Expte. N° 73-2.235/76; 756-00197.487/03; 001-0082.141/02 y Cde. 1.

Artículo 1° - Hágase lugar al reclamo administrativo efectuado por el señor Jesús Pérez, L.E. N° 3.904.497, en su mérito remitir oportunamente las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal - Dpto. Coordinación ex pasivos provinciales para su intervención en el marco de la Ley 6669 y 6918.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1.962 – 09/10/2003 – Exptes. N°s. 44-438, 718, 36.502, 36.788, 29.903, 30.524, 31.885, 32.308, 35.249/03 y 18.097, 9.715/02.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en Ley 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, según se indica en cada caso:

Art. 10° inciso j) – Ley 5.519

Comisario Mayor (L. 4.094) René Isaac Vargas Flores, C. 1954, D.N.I. N° 11.538.167, Expte. N° 44-438/03.

Comisario Inspector (L. 4.107) Salustiano Aramayo, C. 1948, L.E. N° 5.076.078, Expte. N° 44-718/03.

Sargento Ayudante (L. 8.138) Luis Eduardo Marín, C. 1952, D.N.I. N° 10.451.889, Expte. N° 44-36.502/03.

Art. 10° inc. k), en concordancia con el art. 11° inc. b)

Sargento (L. 8.392) Hortencia Agueda Retamal de Gómez, C. 1959, D.N.I. N° 12.803.172, Expte. N° 44-36.788/03.

Art. 10° incisos j) y k), en concordancia con el art. 11° inc. b)

Sargento Primero (L. 6.985) Alberto Reyes Maidana, C. 1953, D.N.I. N° 10.438.386, Expte. N° 44-29.903/03.

Sargento (L. 7.071) Raúl Enrique Gareca, C. 1955, D.N.I. N° 11.792.550, Expte. N° 44-30.524/03.

Sargento Primero (L. 8.079) Julio Roberto Méndez, C. 1953, D.N.I. N° 10.993.772, Expte. N° 44-31.885/03.

Sargento (L. 8.008) Marcelo Rafael Rodríguez, C. 1954, D.N.I. N° 11.283.047, Expte. N° 44-32.308/03.

Art. 10º inciso h)

Cabo Primero (L. 9.342) José Fidelino Lizondo, C. 1960, D.N.I. N° 13.981.280, Expte. N° 44-18.097/02.

Cabo (L. 11.852) Alejandra Marisabel Arias, C. 1974, D.N.I. N° 24.339.665, Expte. N° 44-35.249/03.

Sargento (L. 7.027) Félix Domingo Carrizo, C. 1954, D.N.I. N° 11.283.109, Expte. N° 44-9.715/02.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/00.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1.963 – 09/10/2003 – Expediente N° 155-2.086/03.

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a solventar los gastos de traslado y alimentos, que demandará la participación de los equipos de Básquetbol y Voleybol, masculino y femenino, en representación de nuestra Provincia, en los Selectivos para los VII JUDEJUT Perú 2004, que se llevarán a cabo en las Provincias de Catamarca, La Rioja, Jujuy y Salta, entre el 25 y 26 de octubre del 2003, por la suma total de \$ 3.006 (Pesos: Tres Mil Seis).

Art. 2º - Déjase establecido que Centro de Mediano Rendimiento Deportivo – Deporte Federado, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste último Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1.948, 1.960, 1.961, 1.964, 1.965, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 4.900

F. v/c N° 10.212

Salta, 31 de Octubre de 2003

RESOLUCION ENRESP N° 441/03

VISTO:

El Expediente ENRESP N° 267-9.507/03 s/Programa EDESA S.A. libre de PCB; el Acta de Directorio N° 54/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 204/03, el ENRESP dispuso aprobar provisoriamente el “Plan de Muestreo” del Programa EDESA S.A. libre de PCB (Art. 1) y, establecer que, detectado un transformador contaminado con PCB, éste deberá ser retirado inmediatamente de la vía pública y que el aceite contaminado que se haya extraído del mismo deberá ser tratado conforme a las normas vigentes, siendo que para volver a ser puesto en servicio dicho transformador deberá ser previamente descontaminado (Art. 2).

Que a su vez, en los términos del Art. 3 de la referida Resolución, se corrió vista del “Programa EDESA S.A. libre de PCB” al Ministerio de Salud Pública y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, emitan las opiniones, comentarios, observaciones y sugerencias que estimen pertinentes, en virtud de la naturaleza ambiental sobre la que versa el mismo y su estrecha vinculación con la salud de la población.

Que asimismo, el Art. 4 establece que las personas que se encuentren interesadas podrán, durante el término de treinta (30) días corridos a contar de la publicación de la presente Resolución, hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos las opiniones, comentarios y sugerencias respecto del “Programa EDESA S.A. libre de PCB”.

Que en tal sentido, conforme lo dispuesto por Acta de Directorio N° 28/03, mediante sendas Notas de fechas 22 y 23 de Julio del corriente, se remitió copia de la Resolución ENRESP N° 204/03 a consideración de los siguientes Organismos: Secretaría General de la Gobernación; Secretaría de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia; Cámaras de Diputados y Senado-

res de la Provincia de Salta; Municipalidad y Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; Secretaría de Energía de la Nación, y; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Ello así, en los términos del Art. 4 citado en el párrafo precedente.

Que en efecto, la Resolución ENRESP N° 204/03 fue debidamente publicada el 18 de Julio de 2003, en el Boletín Oficial N° 16.682.

Que debidamente notificada mediante cédula de fecha 17/7/03, la Distribuidora deduce un Recurso de Aclaratoria en fecha 21/7/03 en contra de la Resolución citada precedentemente, dentro del plazo previsto para ello.

Que en la mencionada presentación, EDESA S.A. alega que la situación que plantea el Art. 2 de la Resolución ENRESP N° 204/03, al mencionar que ante la detección de un transformador con PCBs este deberá ser retirado inmediatamente de la vía pública, deviene en una cuestión práctica de difícil resolución habida cuenta que existen razones de índole operativa que ameritan mayor tiempo para tales tareas a las que invoca el término "inmediatamente".

Que en tal sentido, la Distribuidora expresa que si tiene que proceder al retiro de un transformador, es menester efectuar un corte programado, el que implica un trámite de al menos 10 días de resolución y, de igual forma, se debe contar con el equipo sustituto, el que deberá ser gestionado en los almacenes de la Empresa o, en caso de no contar con el mismo, arbitrar los medios para su reposición.

Que por último, la Distribuidora solicita se efectúe una más clara interpretación y aplicación de la norma de Res. 204/03, en el sentido de solucionar la disonancia temporal que provoca el término de inmediatez que refiere el Art. 2do., atento la materia que se trata, su repercusión social y los plazos de la Ley Nacional en el tema, expresando que la propuesta efectuada o su interpretación para una cabal resolución está relacionada con la inmediatez de los trámites para el cambio del transformador, más no por su efectivo retiro, el cual operativamente demanda mayor tiempo que el del concepto inmediato.

Que corrida vista de la presentación efectuada por EDESA S.A. a la Gerencia Técnica, esta procede a emitir el correspondiente informe técnico, en el que expresa

que corresponde dar una interpretación al término "inmediatamente" empleado en el Art. 2 de la Resolución ENRESP N° 204/03 al referirse al plazo otorgado a la Distribuidora para retirar de la vía pública a los transformadores que se encuentran contaminados con PCBs.

Que en tal sentido, la Gerencia Técnica informa que la interpretación del citado término debería entenderse como que "inmediatamente" deben iniciarse las gestiones para realizar el retiro del transformador de la vía pública y que éstas deben ser realizadas lo más rápido posible.

Que a continuación, la referida Gerencia expresa lo siguiente: "Entendemos que el tiempo más corto para concretar el reemplazo sería el requerido en caso de haber existencia en las reservas de EDESA S.A. de una máquina de iguales características a la que debe ser reemplazada. Sin embargo, en caso de no haber tal transformador se podría reconocer el tiempo necesario para realizar más de un reemplazo, justificados éstos para adecuar potencias en Centros de Transformación que así lo requieran y liberar una máquina de características adecuadas. En caso de no resultar factible lo anterior, igualmente atendible sería el tiempo que demande el reemplazo del transformador contaminado por otro y realizar el cambio de aceite del primero. Esta operación requeriría también la energización del transformador con corriente nominal por bornes cortocircuitados durante por lo menos 24 hs. para lograr la homogeneización de su aceite, posterior control de su nivel de PCBs y, en caso de ser éste satisfactorio, reubicación de la máquina en su Centro de Transformación".

Que a modo de corolario, la Gerencia Técnica informa que cualquiera de estos procedimientos, iniciados cuando se haya comprobado que un transformador está contaminado y llevados a cabo sin demoras, podrían ser considerados como acciones que cumplen con el término "inmediatamente" de la Resolución en cuestión y, de ser necesario mencionar un plazo definido se puede estimar que el más complejo de los procedimientos, incluyendo una serie de cortes programados, no debería exceder de 30 a 45 días corridos.

Que conforme a lo informado por Gerencia Técnica y, en los términos del Art. 176 de la Ley 5.348 (LPA), resulta procedente el pedido de Aclaratoria formulado por la Distribuidora, por lo que cabe interpretar y esclarecer el alcance de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución ENRESP N° 204/03 en tal sentido.

Que en otro orden, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta comunica que ha dictado la Resolución N° 54/03, en la que solicita a este ENRESP que en forma urgente, informe a ese cuerpo si, en el ejercicio de sus facultades ha efectuado estudios tendientes a determinar si los equipos eléctricos, tales como transformadores, capacitores y termostatos de la Empresa EDESA, contienen policloro bifenilo (PCB), bajo cualquier denominación comercial y en caso afirmativo, remita a ese cuerpo tales estudios, como cualquier seguimiento que se hiciera del mismo.

Que en los términos de lo dispuesto por Acta de Directorio N° 25/03, se corrió vista de la mencionada Resolución al Ministerio de Salud, a fin de que emita opinión respecto de los considerandos citados en ella, en todo lo que resulte materia de su área.

Que en contestación, el Ministerio de Salud remitió el informe producido por el Area de Enfermedades Crónicas y Emergentes dependiente de ese Organismo, mediante el que informa que está de acuerdo en un todo con lo expuesto en dichos considerandos, siendo que, en efecto, son numerosos los estudios que avalan tales conclusiones, lo que muestra la potencial gravedad del tema.

Que a su vez, la Secretaría de Medio Ambiente se presenta mediante Nota, en la que sugiere que sería interesante solicitar a la compañía de electricidad que en el marco del programa "EDESA S.A. libre de PCB" considere la posibilidad de informar a esa Secretaría, la presencia de aparatos que presenten pérdidas o que presumiblemente contengan el refrigerante en cuestión, que no pertenezcan a la empresa y que hallen en sus rutinas de muestreo.

Que al respecto, se ha expedido la Gerencia Técnica mediante informe, que corre agregado a fs. 90, expresando que el Programa EDESA libre de PCB que está llevando a cabo la Distribuidora, bajo supervisión del ENRESP, en todo el territorio de la Provincia, implica la detección y eliminación de PCBs en transformadores, capacitores y otros equipos eléctricos de su propiedad que puedan contener dichas sustancias, por lo que en consecuencia, sus rutinas no incluyen equipos de otras empresas.

Que asimismo, en relación al planteo emergente de la Resolución N° 54/03 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, cabe hacer referencia al Proyecto de Nota propuesto por Gerencia Técnica en el informe

citado precedentemente, del que surge informado que, a la fecha, la etapa de muestreo del Plan "EDESA libre de PCB" ya cuenta con 2.120 transformadores analizados sobre un total de 3.761, estando 40 muestras adicionales en proceso de análisis y, hasta ahora, se han detectado 3 (tres) unidades contaminadas cuyo aceite se encuentra en el depósito de transformadores y residuos contaminados que la Concesionaria habilitó para tal fin.

Que por lo demás, cabe señalar que a la fecha se encuentra vencido el término establecido por los Arts. 3 y 4 de la Resolución ENRESP N° 204/03 para formular opiniones, comentarios y sugerencias, habiéndose agotado en la presente el tratamiento de las efectivamente presentadas, lo cual habilita a cerrar el procedimiento instaurado en autos.

Que sobre el particular, ante la inexistencia de observaciones respecto del Art. 1 de la Resolución ENRESP N° 204/03, resulta menester aprobar, con carácter definitivo, el "Plan de Muestreo" del Programa EDESA S.A. libre de PCB.

Que en virtud de todo lo expuesto, lo dictaminado por la Gerencia Jurídica y, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio procede al dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria deducido por EDESA S.A, en el sentido de interpretar y esclarecer el alcance de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución ENRESP N° 204/03, estableciendo que ante la detección de un transformador contaminado con PCB, la Distribuidora deberá iniciar inmediatamente todas las gestiones para realizar su efectivo retiro dentro de un plazo no mayor a 45 días corridos, según las circunstancias particulares que debidamente se acrediten y justifiquen. El aceite contaminado que se haya extraído del mismo deberá ser tratado conforme a las normas vigentes. Para volver a ser puesto en servicio dicho transformador deberá ser previamente descontaminado.

Art. 2º - Aprobar el "Plan de Muestreo" del Programa EDESA S.A. libre de PCB, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

Art. 3º - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Andrés Maidana Torrens
Secretario General
ENRESP

Dr. Daniel Nallar
Presidente
ENRESP

Imp. \$ 125,00

e) 12/11/2003

ACORDADA

O.P. N° 4.902

R. s/c N° 10.378

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9.073

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de noviembre de dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdo de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que el pasado veintinueve de abril, el señor Presidente del Tribunal, en el marco del Régimen de Pasantías Universitarias para Estudiantes de Derecho establecido mediante Acordada 8.738, suscribió el Protocolo Adicional correspondiente al año en curso.

Que dicho régimen tiene por objeto contribuir a la educación superior mediante la posibilidad de acceso al conocimiento especializado de las funciones del Poder Judicial, respondiendo a las directivas de educación integral de la persona en el contexto del derecho a la educación, con arreglo a los arts. 47 y 48 de la Constitución de la Provincia.

Que el sistema de prácticas destinado a los alumnos de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Salta ha sido desarrollado con éxito durante el año 2002, conforme lo pusieran de manifiesto las autoridades de dicha casa de altos estudios, los tutores académicos y funcionarios responsables designados para la supervisión de las prácticas, como también los señores Jueces de los tribunales donde se cumplieron las pasantías, y finalmente los propios alumnos, resultado que se tuvo

especialmente en consideración, al momento de implementar el régimen correspondiente al año 2003.

Que el Protocolo Adicional referido reguló la actividad de los pasantes designados al efecto, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del presente año, por lo que su aprobación resulta procedente, a los fines de completar los correspondientes trámites administrativos.

Que, por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, incs. a y b de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. Aprobar el Protocolo Adicional al Régimen de Pasantías Universitarias para Estudiantes de Derecho (Acordada 8.738), correspondiente al año 2003, suscripto entre la Corte de Justicia – representada, al efecto, por el Sr. Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas –, y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta – representada por su Decano el Dr. Fernando Saravia Toledo –, en virtud del cual se llevaron a cabo las prácticas inherentes a dicho sistema, y cuya copia se anexa a la presente.

II. Comunicar a quienes corresponda.

III. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez – Corte de Justicia de Salta

María Virginia Solá de Arias
Secretaria Letrada
Corte de Justicia de Salta

Protocolo Adicional al Régimen de Pasantías Universitarias para Estudiantes de Derecho

Acordada 8738

Año 2003

En la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil tres, se reúnen, en representación del Poder Judicial de la Provincia de Salta, el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Alberto Posadas, en adelante “La Corte”; y, por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, su Decano, el Dr. Fernando Saravia Toledo, en adelante “La Facultad” y, en el marco de lo dispuesto en los puntos II y VIII del Anexo de la Acordada 8738 de la misma Corte de Justicia, suscriben el presente Protocolo Adicional destinado a instrumentar, para el corriente año 2003, el régimen de Pasantías Universitarias. A tal fin, acuerdan lo siguiente:

Primero.- Aprobar como texto del Acta Compromiso que suscribirán los pasantes al momento de acceder a la práctica de capacitación, el que se individualiza como Anexo I – “Acta Compromiso de Pasante Universitario” y forma parte del presente.

Segundo.- Para la selección de los pasantes que serán admitidos a la práctica judicial, conforme los requisitos mínimos que constan en los puntos VII, IX y X del Anexo de la Acordada 8738, se acuerda que lo serán aquellos de los dos últimos años de la carrera de Abogacía que cuenten con un índice académico de seis o superior a seis – computando sólo las materias aprobadas que hayan aprobado Derecho Procesal Civil, y que no se desempeñen como empleados del Poder Judicial, Ministerio Público o en estudios jurídicos.

En cuanto a los demás requisitos formales a cumplir por los pasantes, corresponde señalar que:

a) La Facultad informará a los alumnos seleccionados que la constancia de inexistencia de antecedentes penales deberá ser requerida, a cargo del interesado, en la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), de conformidad a la Acordada 8848.

b) En el certificado médico, que será emitido por profesionales del Servicio Médico de Tribunales, deberá hacerse constar que el alumno seleccionado se encuentra en condiciones de realizar las tareas y actividades de oficina, propias de la práctica a la que se incorpora en el Poder Judicial. Los estudios que eventualmente resultaren necesarios para la expedición del certificado estarán a cargo del pasante.

c) En cuanto al Seguro Estudiantil, La Facultad informa que el mismo ya se encuentra cubierto, a su cargo, por el Seguro Escolar Obligatorio que tiene contratado con la

empresa “Servicios Sociales Juan Caruso S.A.”, conforme póliza emitida el treinta de marzo de dos mil tres, con vigencia por trescientos sesenta y seis días.

d) Con arreglo al punto VII del Anexo de la Acordada 8738, La Facultad examinará que los alumnos postulantes tengan nociones de computación y dactilografía, exigiendo, en este último caso, un ritmo de escritura que deberá ser como mínimo de veinticinco palabras por minuto.

La Facultad remitirá a la Corte una nómina de los alumnos así seleccionados, en la que además deberá constar documento de identidad, domicilio, teléfono, año que cursan y promedios obtenidos, como asimismo legajos individuales que contendrán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos correspondientes. A dichos legajos, que quedarán a cargo de la Secretaria Coordinadora, se incorporarán todas las novedades e informes que se produzcan durante el desarrollo de las prácticas, respecto de cada pasante, y de su contenido podrán extraerse copias a pedido del tutor o el pasante.

Tercero.- En un todo de acuerdo al punto XI del Anexo de la Acordada 8738, La Corte informa que, para el corriente año 2003, los tribunales en los que se concretarán las pasantías son los que se individualizan en el Anexo II – “Nómina de Tribunales que Admiten Pasantías” del presente Protocolo, en donde también se consignan los funcionarios judiciales que tendrán a su cargo la coordinación y control de la actividad del Pasante y el número de vacantes a cubrir con las pasantías.

Concomitantemente, La Facultad, por su parte, en el Anexo III – “Nómina de Profesores Tutores” de este Protocolo, individualiza los tutores que tendrán a su cargo la supervisión de las prácticas.

La distribución de los alumnos en los distintos tribunales será concretada por La Corte, la que informará de ello a La Facultad.

Cuarto.- Las partes acuerdan que las prácticas de los pasantes comenzarán el dos (2) de mayo y concluirán el treinta (30) de setiembre del año 2003.

Los Pasantes tendrán la obligación de asistencia diaria los días hábiles judiciales, en el horario de 8 a 12, admitiéndose una tolerancia que no excederá de diez minutos en el horario de ingreso. El control de asistencia se concretará conforme a la modalidad que fije la respectiva dependencia.

Contarán con siete días de licencia por estudios, debiendo computarse éstos como de cumplimiento efectivo de la pasantía. En cuanto a las licencias originadas en otras causales, resultará de aplicación supletoria lo previsto en la Acordada 5159.

El registro de asistencia y licencias queda a cargo del funcionario judicial responsable del Pasante, el que deberá ser adjuntado, al finalizar la práctica, al informe a que alude el punto XII del Anexo de la Acordada 8738.

Quinto.- Las partes establecen que se tendrá por cumplida la práctica si, además de contar con el ochenta por ciento (80%), por lo menos, de asistencia, el Pasante obtiene un informe favorable en la evaluación final.

El informe deberá confeccionarse en un plazo que no excederá de quince (15 días) de concluido el período de la pasantía y, en lo sustancial, contendrá una referencia al desempeño del Pasante de acuerdo a las siguientes pautas: 1) contracción al trabajo; 2) puntualidad / responsabilidad; 3) capacidad de trabajo individual y en equipo; 4) capacidad de aplicar conocimientos de derecho procesal en situaciones concretas; 5) capacidad de aplicar conocimientos de derecho de fondo en situaciones concretas.

Sexto.- La actividad de los Pasantes se concretará a través de su participación en las tareas cotidianas de cada tribunal, de acuerdo a las modalidades e instrucciones que su titular imponga, bajo la supervisión de la Secretaria Coordinadora.

Séptimo.- Los profesores Tutores limitarán sus funciones durante el desarrollo de las pasantías, a verificar el cumplimiento de los objetivos académicos impuestos conforme al punto Quinto, sin injerencia alguna en las modalidades y asignación de las tareas que haya impuesto el tribunal, y absteniéndose de toda conducta que implique ejercer violencia moral sobre el Pasante. Para tal fin, están autorizados a concurrir al tribunal una vez por semana, en día y horario que acordarán con la Secretaria Coordinadora, preferentemente fuera del de atención al público, sin perjuicio de los informes que a los Pasantes se les exija en el ámbito universitario en cuanto a sus experiencias formativas, y suscribirán el "Acta Compromiso de Tutor de Pasante Universitario", que como Anexo IV forma parte del presente.

Octavo.- Las partes acuerdan que el certificado a que se refiere el punto XIII del Anexo de la Acordada

8738 será suscrito por el Sr. Decano y el Sr. Presidente de la Corte de Justicia.

La entrega de certificados tendrá lugar, oportunamente, en un acto a realizarse en los salones de la Corte de Justicia, con la presencia de las respectivas autoridades universitarias y judiciales.

Noveno.- Toda cuestión que se suscite en cuanto al cumplimiento del régimen de pasantías se canalizará a través de la Secretaria Coordinadora quien intervendrá, además, como nexo del Poder Judicial con La Facultad.

Prevía lectura, suscriben las partes el presente, en dos ejemplares en el lugar y fecha más arriba indicados.

Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Fernando Saravia Toledo
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
Universidad Católica de Salta

ANEXO I

Acordada 8738 - 2003

Acta Compromiso de Pasante Universitario

En la ciudad de Salta, a losdías del mes dede 2003, el Sr./Srta./Sra....., D.N.I. N°....., con domicilio en.....de ésta ciudad, habiendo sido seleccionado/a como Pasante y asignado al Juzgado....., en un todo conforme a lo previsto en el Régimen de Pasantías para Estudiantes de Abogacía contenido en la Acordada 8738, Declara que:

I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones normativas contenidas en la Acordada 8738 y las universitarias que refieren a las prácticas de pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta.

II.- Como Pasante, respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial, sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le sean impartidas tanto por el titular del tribunal como por el funcionario del mismo a cargo de la coordinación de la pasantía, cumpliendo con ellas con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y ánimo de colaboración.

III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que lo afecte en el Tribunal al que fue asignado en los términos del punto IX del Anexo de la Acordada 8738, comprometiéndose, ante causales sobrevinientes, a ponerlas de manifiesto inmediatamente ante el tribunal en el que cumple la pasantía, resultando de aplicación, a todo evento, lo previsto en el art. 79 de la Acordada 5159.

IV.- Conoce y acepta, tal como lo refiere la Acordada 8738, que el desempeño de la pasantía, en la que está obligado a poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria, es voluntario y gratuito, y no genera vínculo jurídico alguno con el Poder Judicial que exceda de los términos del presente régimen, sin perjuicio del que mantiene con la universidad en la que cursa sus estudios.

V.- Se compromete a respetar estrictamente el horario asignado para su práctica, conforme al punto Cuarto del Protocolo Adicional suscripto entre la Corte de Justicia y la Facultad.

VI.- Conoce y acepta que el incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones inherentes a las prácticas que le sean asignadas, podrá dar lugar, exclusivamente, en cuanto al aspecto académico, a sanciones en los términos de lo que establezca el régimen disciplinario de la Universidad Católica de Salta, y, en lo que hace a su actividad de pasante, al ejercicio de las facultades de superintendencia del tribunal en el que se desempeñe, tal lo previsto en el punto XV del Anexo de la Acordada 8738.

VII.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Pasante, en los términos en lo que exige el punto XVI del Anexo de la Acordada 8738, y a abstenerse de realizar actividad proselitista alguna durante el desarrollo de la práctica.

Leída que fue suscribe el Pasante por ante mí, Secretaria Coordinadora, en la fecha y lugar arriba indicados, que certifico.

Anexo II

Acordada 8738 - Año 2003

Nómina de Tribunales que Admiten Pasantes

Tribunal

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 1° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 3° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 4° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 6° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 7° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 8° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 9° Nom.

Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 10° Nom.

Coordinador

Dra. Sara Ramallo de Criado
Secretaría

Dr. Sergio Miguel Angel David
Juez

Dra. Cristina Saravia Toledo
Secretaria

Dra. Inés Villa
Abogada Auxiliar

Dr. Adrián R. Nordera
Abogado Auxiliar

Dra. Verónica Gómez Naar
Secretaria

Dra. Nelda Villada
Juez

Dra. Magdalena Solá
Abogada Auxiliar

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo
Juez

Juzg. de Personas y Familia N° 1	Dra. Graciela Saravia de Aranda Secretaria
Juzg. de Personas y Familia N° 2	Dra. Marcela Montiel Abeleira Abogado Auxiliar
Juzg. Conc. Quiebras y Socs. 1° Nom.	Dra. Verónica Zuviría Secretaria
Juzg. Conc. Quiebras y Socs. 2° Nom.	Dra. Dolores Mariotti Abogada Auxiliar
Juzg. de Minas y Registro	Dr. Daniel Marchetti Juez
Juzg. 1° Inst. del Trabajo N° 1	Dr. Carlos Alberto Herrera Juez
Juzg. 1° Inst. del Trabajo N° 5	Dra. Mirta Marcó de Caminoa Juez
Juzg. 1° Inst. del Trabajo N° 6	Dra. Alejandra Salim Secretaria
Juzg. Instr. Formal 1°	Dr. Gustavo Alberto Vilar Rey Secretario
Juzg. Instr. Formal 2°	Dr. Pablo Arancibia Secretario
Juzg. Instr. Formal 3°	Dra. Julia Elena Posse Echazú Secretaria
Juzg. Instr. Sumaria 2°	Dra. Mónica Corrado Prosecretaria
Juzg. Instr. Sumaria 3°	Dr. Enrique Aráoz Prosecretario
Juzg. Instr. Sumaria 5°	Dr. Federico Portal Secretario
Juzg. de Menores N° 2	Dra. Susana Lizárraga de Miy Secretaria

Son veinticuatro (24) vacantes.

Anexo III

Acordada 8738 - Año 2003

Nómina de Profesores Tutores

Apellido	Nombre	DNI	Teléfono
Barros	Ruth	23.953.160	154025683 - 4234415
Carraro Nallim	Sergio	13.845.295	155846788 - 4222449
Fernández	Miguel Omar	12.407.611	156839763 - 4220909
Manresa	Gloria Liliana	11.592.143	156840089 - 4220576

Montenegro	Jorge Ramón	16.016.407	4225650
Prémoli Ramonot	Marcelo	20.399.040	155006901 - 4210799
Rainero	Victoria	23.181.433	4312844
San Miguel	Jacquelin	14.303.755	4391387

Total: 8 profesores tutores.

Anexo IV

Acordada 8738 - Año 2003

Acta Compromiso de Tutor de Pasante Universitario

En la ciudad de Salta, a los ... días del mes de ... de 2003, el Dr./Dra. ..., D.N.I. N° ..., con domicilio constituido a estos efectos en ..., en su carácter de Tutor designado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, en un todo conforme a lo previsto en el régimen de Pasantías para Estudiantes de Abogacía contenido en la Acordada 8738, Declara que:

I.- Conoce, acepta y se compromete a cumplir, estricta e integralmente, las disposiciones normativas contenidas en la Acordada 8738 y las universitarias que refieren al cumplimiento de las prácticas de pasantía en el Poder Judicial de la Provincia de Salta.

II.- Como Tutor de Pasantes respetará estrictamente las normas internas del Poder Judicial y desempeñará sus funciones con plena dedicación y ánimo de colaboración.

III.- No tiene y no conoce situación alguna de incompatibilidad que lo afecte en sus funciones ante el Tribunal en el que ejercerá su actividad, comprometiéndose a que, si de manera sobreviniente la conociera, inmediatamente la pondrá de manifiesto.

IV.- Se compromete a mantener la confidencialidad de toda información que llegue a su poder y a la que tenga acceso como consecuencia de su desempeño como Tutor, en los términos en que se lo exige a los pasantes el punto XVI del Anexo de la Acordada 8738.

Leída que fue, suscribe el profesor Tutor por ante mí, Secretaria Coordinadora, que certifico.

Sin Cargo e) 12/11/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4.901 F. N° 145.348

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. N° 17586 solicitada por Electroquímica El Carmen S.A. ha solicitado la rectificación de la Servidumbre de camino, campamento y agua, para la mina: Cleopatra Expte. N° 1687; ubicada en el Dpto: Los Andes, Lugar: Olacapato, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Servidumbre de Camino - Superficie: 1.484. 1755 M.

X	Y
7.331.048.6300	3.426.664.6100
7.330.835.0800	3.426.669.4000
7.330.786.9400	3.426.782.0100
7.330.860.8800	3.426.979.5700
7.330.898.5400	3.427.128.7800
7.330.963.7400	3.427.126.6000
7.331.031.2500	3.427.167.5600
7.331.450.9400	3.427.192.8100
7.331.505.1000	3.427.404.7200

Servidumbre de Campamento - Superficie: 12 Has. 1.725 m2

X	Y
7.331.357.2700	3.426.558.8500
7.331.257.2700	3.426.771.1107
7.330.733.3500	3.426.736.7856
7.330.733.3500	3.426.558.8500

Servidumbre de Agua - Longitud 487.391 M.

X	Y
7.330.630.7800	3.427.091.9300
7.330.630.7800	3.426.992.5500
7.330.902.3700	3.426.715.4400

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria: Salta, 04 de noviembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 12 y 25/11/2003

O.P. N° 4.504

F. N° 144.672

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que José Luis Landete, en expediente N° 17.681, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento: La Poma, lugar: Cangrejillos, la mina se denominará: La Paya, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7378687.6200	3486252.1800
7378687.6200	3487051.7500
7377438.2900	3487051.7500
7377438.2900	3488650.8800
7376188.9700	3488650.8800
7376188.9700	3486252.1800

P.M.D.: X= 7.376.930.1800 Y= 3.487.584.6200

Cerrando la superficie registrada 399 Has. 5670 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 07 de octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2003

O.P. N° 4.505

F. N° 144.674

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Ignacio" de hidroboracita ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Sierra de Sijes, que se tramita por Expte. N° 17.606 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenenencia N° 1

1	7282566.4000	3435020.7100
2	7282566.4000	3436942.6300
3	7282023.4300	3436942.6300

Pertenenencia N° 1

4	7282023.4300	3435942.6300
5	7281810.8164	3435942.6300
6	7281810.8164	3435247.4842
7	7282379.3891	3435484.1517

Pertenenencia N° 2

1	7281971.8462	3434477.0989
2	7281688.5608	3435196.5955
3	7281810.8165	3435247.4842
4	7281810.8165	3435399.2464
5	7281060.2020	3435399.2464
6	7281060.2020	3434105.7221

Pertenenencia N° 3

1	7282023.4300	3435942.6300
2	7282023.4300	3436942.6300
3	7281023.4300	3436942.6300
4	7281023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 4

1	7281060.2020	3434105.7221
2	7281060.2020	3435213.1228
3	7280271.5603	3435213.1228
4	7280271.5603	3433784.4528

Pertenenencia N° 5

1	7281810.8165	3435399.2464
2	7281810.8165	3435942.6300
3	7280248.1603	3435942.6300
4	7280248.1603	3435213.1228
5	7281060.2020	3435213.1228
6	7281060.2020	3435399.2464

Pertenenencia N° 6

1	7281023.4300	3435942.6300
2	7281023.4300	3436942.6300
3	7280023.4300	3436942.6300
4	7280023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 7

1	7280271.5603	3433784.4528
2	7280271.5603	3435213.1228
3	7279630.1857	3435213.1228
4	7279630.1857	3433523.1758

Pertenenencia N° 8

1	7280023.4300	3435942.6300
2	7280023.4300	3436942.6300
3	7279023.4300	3436942.6300
4	7279023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 9

1	7279630.1857	3433523.1758
2	7279630.1857	3435213.1228
3	7279075.4789	3435213.1228
4	7279075.4789	3433297.2047

Pertenenencia N° 10

1	7280248.1603	3435213.1228
2	7280248.1603	3435942.6300
3	7278877.3720	3435942.6300
4	7278877.3720	3435213.1228

Pertenenencia N° 11

1	7279075.4789	3433297.2047
2	7279075.4789	3435213.1228
3	7278579.6545	3435213.1228
4	7278579.6545	3433095.2205

Pertenenencia N° 12

1	7279023.4300	3435942.6300
2	7279023.4300	3436942.6300
3	7278023.4300	3436942.6300
4	7278023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 13

1	7278579.6545	3433095.2205
2	7278579.6545	3435213.1228
3	7278127.1800	3435213.1228
4	7278127.1800	3432910.8958

Pertenenencia N° 14

1	7278877.3720	3435213.1228
2	7278877.3720	3435942.6300
3	7277506.5836	3435942.6300
4	7277506.5836	3435213.1228

Pertenenencia N° 15

1	7278023.4300	3435942.6300
2	7278023.4300	3436942.6300
3	7277023.4300	3436942.6300
4	7277023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 16

1	7277506.5836	3435213.1228
2	7277506.5836	3435942.6300
3	7276135.7952	3435942.6300
4	7276135.7952	3435213.1228

Pertenenencia N° 17

1	7277023.4300	3435942.6300
2	7277023.4300	3436942.6300
3	7276023.4300	3436942.6300
4	7276023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 18

1	7276135.7952	3435213.1228
2	7276135.7952	3435942.6300
3	7274765.0068	3435942.6300
4	7274765.0068	3435213.1228

Pertenenencia N° 19

1	7276023.4300	3435942.6300
2	7276023.4300	3436942.6300
3	7275023.4300	3436942.6300
4	7275023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 20

1	7274765.0068	3435213.1228
2	7274765.0068	3435942.6300
3	7273394.2184	3435942.6300
4	7273394.2184	3435213.1228

Pertenenencia N° 21

1	7275023.4300	3435942.6300
2	7275023.4300	3436942.6300
3	7274023.4300	3436942.6300
4	7274023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 22

1	7273394.2184	3435213.1228
2	7273394.2184	3435942.6300
3	7272023.4300	3435942.6300
4	7272023.4300	3435213.1228

Pertenenencia N° 23

1	7274023.4300	3435942.6300
2	7274023.4300	3436942.6300
3	7273023.4300	3436942.6300
4	7273023.4300	3435942.6300

Pertenenencia N° 24

1	7273023.4300	3435942.6300
2	7273023.4300	3436942.6300
3	7272023.4300	3436942.6300
4	7272023.4300	3435942.6300

L.L. X= 7.280.882.95 Y= 3.435.195.96

Superficie total 2.387 Has. 2819 m2. Las minas colindantes: La Paz – Expte. Nº 1.198; Doña Pancha – Expte. Nº 5.879; Domingo I – Expte. Nº 17.131; Ignacio I – Expte. Nº 17.607 y El Huesito – Expte. Nº 17.552. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 08 de Octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 108,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2003

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 4.828

F. v/c Nº 10.211

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a la Sra. Sandra Elizabeth Bordón (D.N.I. Nº 21.318.656), el contenido de la Resolución IPDUV Nº 328/1996, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana “L” – Parcela 20 – Sección 2 – del Grupo Habitacional “300 Viviendas en Tartagal – CGT 2da. Etapa 150 Viviendas – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 31 de Octubre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución Nº 328/1996)

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Salta, 21 de Junio de 1996

RESOLUCION Nº 328

VISTO, el legajo B-130 de la Sra. Sandra Elizabeth Bordón, adjudicataria según Resolución IPDUV Nº 132 de fecha 21-02-96 de la unidad habitacional individualizada como Manzana L – Parcela 20 – Sección 2 – 2 Dormitorios del Grupo “300 Viviendas en Tartagal – CGT 2da. Etapa 150 Viviendas – Provincia de Salta”, elevado por la Gerencia Social de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Social informa que originalmente la referida postulante se encontraba en el listado de suplentes para el barrio, según listado presentado por el gremio, quien ingresa con posteridad documentación equivocada por la cual solicita la adjudicación a nombre de la Sra. Bordón, lo cual da lugar al dictado de la Resolución Nº 132/96;

Que atento a dicha situación y detectado el error antes de la entrega oficial se retuvo la carpeta técnica no efectuándose la entrega del inmueble;

Que el Secretario General de la CGT Tartagal, mediante nota informa las causas por las que no le corresponde efectuar la adjudicación a favor de la Sra. Bordón, solicitando la baja de la misma;

Que consecuentemente a ello, la Gerencia Social solicita el dictado del instrumento administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución 132/96 a la Sra. Sandra Elizabeth Bordón;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Revocar la adjudicación de la unidad identificada como Manzana L – Parcela 20 – Sección 2 – 2 Dormitorios del Grupo “300 Viviendas en Tartagal – CGT 2da. Etapa 150 Viviendas – Provincia de Salta”, otorgada oportunamente por Resolución Nº 132/96 a la Sra. Sandra Elizabeth Bordón D.N.I. Nº 21.318.656, declarando vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo B-130.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por el señor Gerente Social.

Art. 3º - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; regístrese y archívese.

Ing. Walter Castellani
Gerente Social
IPDUV

Ing. Esteban Cha Usandivaras
Interventor
IPDUV

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/11/2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 4.868

F. Nº 145.288

Referencia: Expediente Nº 34-3.985/03.

A los efectos establecidos por el artículo 77 de la Ley 7.017 se hace saber que los señores Jacob Tines Wijpkema y Jantine Reine Dijk tienen solicitado reconocimiento de concesión de uso de Agua Pública para irrigar con Ejercicio Permanente y Eventual una superficie de 40,5885 Has. y 62,2239 Has. del inmueble identificado como Fracción B, Finca El Molino, catastro Nº 1489 – Departamento La Candelaria, con una dotación de 21,31 lts./seg. y 32,67 lts./seg. respectivamente, a derivar del Río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre. Los turnos serán establecidos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 y 47 del Código de Aguas.

El beneficio precitado es un desmembramiento de la Concesión de Agua Pública otorgada por Decreto Nº 4.615/72 para la matrícula primitiva Nº 76 – Finca “El Molino” o “Tascanas” del Departamento La Candelaria.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7.017 y Decreto Nº 1.502/00 – artículo 1º – punto 2º, reglamentario del artículo 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación, por el término de tres días, del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de la Ciudad de Salta.

Dirección Agencia de Recursos Hídricos
C.P.N. Rodrigo Abud
Registros y Catastros

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/11/2003

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS

O.P. Nº 4.887

F. Nº 145.321

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social****Sub Secretaría de Acción Social****Adquisición: Productos
Alimentarios Fraccionados**

Llámase a Licitación Pública de Precios Nº 24/03 - Primer Llamado, a realizarse el día 21/11/03 a horas 12,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Productos Alimentarios Fraccionados, con destino a la Sub Secretaría de Acción Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.130,50 (Pesos Un Mil Ciento Treinta con 50,0 Centavos).

Venta de los mismos en Tesorería - Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 - Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras - Dirección de Control y Gestión - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 - Salta.

Ing. Luis J. M. Barros
Jefe Programa Compras
Sec. de la Gob. de Des. Social

Imp. \$ 25,00

e) 12/11/2003

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. Nº 4.888

R. s/c Nº 10.377

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: «Iº Condenando a Walter José Márquez García, de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de Trece Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y

responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por la Guarda, Reiterado (Tres Hechos), Amenazas y Evasión en grado de Tentativa, todo en concurso Real, por aplicación de los artículos 119, 3er. párrafo en función del 4to. Párrafo inc. b, 149 bis primer supuesto, 280, 42, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Debiendo continuar alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. IIº) Declarando Reincidente por Segunda Vez a Walter José Márquez García de las con-

diciones personales referidas en los términos del art. 50 del Código Penal. (...). Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Abel Fleming».

Son los datos personales de Walter José Márquez García: boliviano, nacido el 16-6-57 en Villazón, hijo de Juan Márquez y de Norma García, D.N.I. N° 4.137.591. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin Cargo e) 12/11/2003

SUCESORIOS

O.P. N° 4.904 R. s/c N° 10.379

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: «López, Antonia - Sucesorio -», Expte. N° 66.879/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Salta, 08 de Julio del 2.003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/11/2003

O.P. N° 4.895 F. N° 145.344

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Barrionuevo, Julio Augusto s/Sucesorio», Expte. N° 76.888/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y un día en diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/11/2003

O.P. N° 4.884

R. s/c N° 10.376

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados «Martínez, Gloria Mirta s/Sucesorio de Oscar Orlando González» - Expte. N° 12.801/02, cita y emplaza a los herederos del causante, Sr. Oscar Orlando González, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 23 de Octubre del Año 2.003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 14/11/2003

O.P. N° 4.867

F. N° 145.286

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «López, Lucio s/Sucesorio» Expte. N° 78.853/03: Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 06 de Noviembre de 2.003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2003

O.P. N° 4.864

F. N° 145.276

Beatriz T. Del Olmo, Juez en lo C. y C. de 7a. Nom., Secretaria de Verónica Gómez Naar en los autos caratulados: «Haro, José Joaquín s/Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 65.597/03, Ordena citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Junio de 2.003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2003

O.P. N° 4.858

F. N° 145.264

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: «Arias, Aurora Isabel - Sucesorio» - Expte. N° 074.555/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Septiembre de 2003. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Salta, 31 de Octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2003

O.P. N° 4.847

F. N° 145.245

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos «Sucesorio de Lidia Yazlle de Pirona», Expediente N° 42.544/03, Secretaria del Dr. Marcelo R. Albeza, cita por tres días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos hasta treinta días después de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Agosto de 2003. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.845

F. N° 145.235

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IIª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados «Sucesorio de Menú, Arturo Fernando» Expte. N° 000963/02, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Abril de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.838

R. s/c N° 10.374

Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Rosario Arias, en los autos caratulados: «Pérez, Segunda Waldina o Segunda s/Sucesorio» Expte. N° B-07.739/89, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Mayo de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.835

F. N° 145.228

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: «Pantoja, Inocencio; s/Sucesorio» Expte. N° 42557/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y dos días en un diario de circulación comercial y un día en el diario El Tribuno. Salta, 24 de Octubre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.834

F. N° 145.227

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominac. C. y C. del Distrito Judic. del Norte, Circucrip. Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, en autos: "Sucesorio de Doña Margarita Herrera", Expte. N° 41.432/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. S.R.N. Orán, 09 de Octubre de 2003. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.897

F. N° 145.350

Por ANA MARIA FORNASARI

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Salta Capital - Calle
Maipú N° 1040**

Remataré: En España N° 955 - Ciudad (Coleg. de Martilleros). El día Viernes 14 de Nov. del 2003, a las 19,00 hs.

Base: Por las 2/3 partes del valor fiscal: \$ 3583.-

Ubicación: Inmueble ubicado en calle Maipú 1040, entre calles O'Higgins y Ameghino - Salta Cap.

Nomenc. Catast. y Límites: Mat. 6186 - Secc. «G» - Manz. 31 - Parcela 18 - Lote 18 - Manz. 73 - Capital - Límites: al N: lote 17, al S.: el 50 y parte del 23, al E.: lote 5, al O: calle Maipú.

Superf.: 744 m2 (12 m. fte. por 62 m. fdo.)

Estado de Ocupación: Ocupado por los demandados: Sr. Julio Miguel Urtube; Sergio Urtube; Daniel A. Urtube; y Rodolfo Moreno; y un taller de electromecánica de los mismos (s/inf. Of. de Just.)

Descripción: Sobre calle pavimentada, con construcción precaria de chapa y madera, que ocupa cerca de 1/3 del terreno. Con todos los serv. púb. (agua cte., gas nat., luz eléc., cloaca), línea de transp. colec., cerca Monum. 20 de Febrero. Posee techo de fibrocemento y

cinc, baño precario, con piso de cemento alisado. Patio delantero y trasero de tierra. Cerrado perimetralmente con alambres y postes. En su frente tiene reja con material cocido y portón metálico. (s/inf. Of. de Just. a fs. 150)

Juzgado y Expte.: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 6ta. Nom.; Secretaría N°2. Actualmente en Secretaría Ejecutiva «B». Autos: «Ejecución Hipotecaria - Soraide Flores, Mario vs. Urtube, Miguel Julio; Urtube, Silvina del Valle; Urtube de Cirila, Clara Nancy; Urtube, Daniel Alejandro; Urtube, Sergio Marcelo», Expte. N° C-54407/00.

Forma de Pago: Contado eftvo. en el acto y a cargo del comprador: Seña del 30%, sellado de Rentas y comisión del 5%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. El art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. (Resp. s/art. 597). La subasta se realizará aunque el día fuese inhábil.

Informes: Martillero Público Ana M. Fornasari - celular: 154-032225- IVA Monot. Publicación por 3 días en Boletín Ofic. y diario local.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/11/2003

O.P. N° 4.898

F. N° 145.347

Viernes 14/11 - Hs. 19,25
Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**El 75% Indiviso de un Inmueble de 450 m2
ubicado en calle Santa Fé N° 546
(entre N° 554 y 544) de ésta Ciudad y con
Playa de Estacionamiento**

El día Viernes 14 de Noviembre de 2003 a las 19,25 Hs., en calle Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 8.089,84: el 75% indiviso del inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fé (Hoy) N° 546 (entre los N° 554 y 544) de ésta ciudad e identificado con Catastro 11.243 - Secc. D - Manz. 30 - Parc. 4 - Dpto. Capital - Med. S/t: 10 x 45 m. - Med. S/Lámina Catastral: 9,91 m. de Fte. y 10,22 m. de Cfte.; L.N. 44,80 m. y

L.S. 44,85 m. - Sup. s/t: 450,5 m². - Lim.: al N. c/P. S; al S. c/P. 6; al E c/c. Santa Fé y al O. c/P. 12. Tiene una habitación de 3,50 x 3,50 m. con baño (c/pisos cerámicos, techo de loza y paredes de ladrillos), portón metálico c/ chapas de cinc a la calle y Playa de Estacionamiento ocupando el resto del terreno, con pisos de cemento, media sombra en partes y cerrada con paredes de material. Tiene agua, cloacas, luz y gas natural sin medidores. A la calle pavimento y alumbrado público. alquilado c/ contrato por María Carolina González como locataria desde 10/01/03 al 10/01/06 con alquiler de \$ 300,00 mensuales. Revisar en hor. comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secr. N° 2 en juicio contra Nilda L. Coronel (DNI 5.890.854) s/Ejec. de Honorarios Expte. 038.374/02. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 3 días p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Tel. 4216547 - Avda. Belgrano 2010 - Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 12/11/2003

O.P. N° 4.896

F. N° 145.345

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL CON BASE**

El 14/11/03 a 18:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350 de Cdad. Remataré con la base de \$ 5.223,73 (2/3 Ptes. VF) los Der. y Acc. que le corresp. al demandado del inmueb. Mat. N° 131.151 Secc. R Mzna 532 E Par. 11 del Dpto. Cap. ubic. en Casa 57 Lote N° 11 Mzna 4 del B° Parque El Aybal de ésta cudad. Lim.: los dan su tit. obrante en autos. Med.: fte. 11 mts.; Cdo. 21 mts. Cta. al fte. c/entrada p/vehículo techada, pequeño porch frontal, jardín delantero c/césped y fte. revestido en ladrillos visto; posee living-comedor amplio c/techo dos aguas pequeña cocina azulejada c/mesada de granito, baño c/ ducha y azulejado, 3 dormit. c/nicho p/placard al fdo. patio c/lavadero c/piso cement. el inmueb. se encuentra totalmente tapiado. Serv.: Cta. c/luz agua cloacas cable

de TV alumb. pub. y está sobre calle enripiada. Est. Ocup.: Se encuentra habit. por la Sra. María Cabana y grupo famil. en calidad de inquilinos según acta de constat. realiz. por Sr. Of. de Jus. (fs 54). Forma de pago Señal del 30% del precio adquir. en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com. de Ley 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del compr. Ordena Sr. Juez Civil y Comer. 5ª Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Secret. N° 2 en juicio c/Cardozo, Rufino—Ejec. de Sent. Expte. N° 28.495/01. Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A. CH. (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 12/11/2003

O.P. N° 4.894

F. N° 145.339

Por MARIA CRISTINA ALFONSO**JUDICIAL CON BASE \$ 722,81****Inmueble con construcción en B° Autódromo**

El día 14/11/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base de \$ 722,81 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el Inmueble Identific. Mat. N° 53.402, Secc. U, Manz. 63, parc. 15-Dpto. Capital. Mide fte. 14 m. x 29 m fdo. Sup. S/M 406 m². Limt. N. lote 1, S. lote 3, E lote 22 y O. calle, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle Antonio Alice N° 484 (lado N° 474) de B° Autódromo, ciudad. Tiene entrada c/puerta de mad. y portón de chapa al costado. Tiene construido 3 habitac. de ladrillo, 3 habiac. c/ladrillones y dos construcciones como para baño. Todo sin techo y sin piso. Cuatro columnas. Totalm. Tapiado. Una habitac. peq. de bloques s/techo. Sobre calle de ripio. Serv. de luz electr. y agua cte. p/la calle. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 9° Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. Proc. Ejec. "C", en juicio seg. contra: "Ontiveros de Colque, Leonor Raquel - Ejec. Hipotec.", Expte. N° 66.294/03. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la

subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/11/2003

O.P. Nº 4.889

F. Nº 145.332

Por MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la ciudad de Metán

El día 14 de Noviembre de 2003 a las 17:30 hs. en calle Alem Nº 47 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré, con la base de \$ 1.733 (Pesos: Mil Setecientos Treinta y Tres) (2/3 partes del Valor Fiscal) El inmueble urbano Matrícula Nº 1.787, Sección A, Manzana 53, Parcela 5, de la ciudad de Metán, ubicado en calle Almirante Brown entre calles Salta (O) y Pueryrredón (O), no tiene numeración municipal y se encuentra entre los inmuebles sitios en Almirante Brown Nºs 264 y 238, de la Villa Obrera de ésta Ciudad. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María Cristina Tula DNI Nº 20.889.159 y sus dos hijos menores de dad: Antonella María Mercedes Vargas Tula y Carlos Fernando Vargas Tula; por la Srta. Marina Gladys Graneros DNI Nº 20.798.848 y su hija menor de edad: Virginia Saravia. Manifiesta la Sra. María Cristina Tula que ocupan el inmueble en condición de Comodatarias (sin contrato) de la Sra. María Bernasar. Se trata de una casa con las siguientes comodidades: porche de 1 x 3 mts., Living-comedor de 4 x 4 mts. dormitorio de 3 x 3,80 mts. dormitorio de 3 x 2,80 mts. hall de 1 x 1 mts. baño de 1,60 x 1, 40 mts. con sanitarios incompletos, revestimientos de azulejos, cocina con mesada de 3 x 2 mts. lavadero semicubierto de 0,60 x 1,60 mts. galería semicubierta de 8 x 3 mts. La mencionada construcción es mampostería de ladrillos y mezcla cal, el techo es de tejas y tejuelas, y el piso de mosaicos. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Servicios Instalados: Luz eléctrica, agua corriente y teléfono. Servicios a la calle: alumbrado público, cloacas, gas natural y cable.

Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito

Judicial del Centro, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: Mignone, Pedro vs. Bernasar, María Olga; Valdez, María Olga – Preparación vía Ejecutiva – Embargo Preventivo Expte. Nº C-24237/98.

Condiciones de Venta: En el acto del remate se abonará el 30% de seña y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta, con más el 5% de comisión de martillero, y el 1,25% sellado (D.G.R.) El impuesto a la venta del bien (inmueble) Art. 7 de la Ley 23.905, no se encuentra incluido en el precio, se abonará al inscribirse la transferencia.

Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Horario de visita: de 10:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Marcela Dell'Arte Tel. 03876-421473 – 15667552.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 14/11/2003

O.P. Nº 4.886

F. Nº 145.317

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE \$ 635,92

Terreno baldío a 2 cuadras ruta 51 a Quijano

El día 14/11/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 635,92 corresp. a las 2/3 partes de su V. F., el inmueble identific. Mat. Nº 45.162, Secc. S, Manz. 539, parc. 14 Dpto. Cap. Mide fte. 12 m. x 31,50m. fdo. Sup. S/M 378 m2. Limit. NE. lote 13, SO. lote 15, NO. lote 17 y SE. calle, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle sin nombre, entre Nº de medidor 1115 y lote baldío. Se accede de Ruta Nac. 51, a la izq., aprox. por continuación de calle Cerro Soyano la 2da. esquina a la izq., el 3er. Lote. Se trata de un lote de terreno baldío sin mejoras. Sobre calle de ripio. Ordena el Ser. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. Dr. Sergio M.A. David, Secret. Proc. Ejec. "A", en juicio seg. contra: "Guerrero, Walter Germán – Ejec. Hipotec.", Expte. Nº 24.892/

01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. Impuestos, tasas, contribuc. y/o serv. a cargo del comp. D.G.R. \$ 15,82 (14-10-03) y Municip. Salta \$ 1.855,35 – (20-10-03) No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330 J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 12/11/2003

O.P. N° 4.885

F. N° 145.319

Por MARIA ELENA ARRECHE**JUDICIAL CON BASE**

El día 14-11-03 a hs. 18:05 en calle España N° 955 de esta Ciudad remataré con la base de \$ 6.402,76 (2/3 partes de VF), en caso de no existir postores por dicha base transcurrido quince minutos se efectúa una nueva subasta sin base. Un inmueble sito en Bº Hipólito Irigoyen de la Localidad de Rosario de la Frontera, Calle Alberto Williams N° 166, catastro N° 5453, sección F, manzana 4B, parcela N° 4, superficie 300 mt2, medidas 12 mt. de frente, 12 mt. de cfté, 25 mt. cdo S.O., 25 mt. cdo. N.E. Límites: los que dan sus títulos, consta con 4 dormitorios (2 con placard), una cocina con instalaciones sanitarias completas y revestimiento, muebles bajo mesada de madera y termotanque. Un baño con instalaciones sanitarias completas y revestimiento. Un lavadero con techo de chapa y piso de cemento alisado, al fondo un asador con horno incluido y una pileta de material. Con cerco perimetral completo, en el acceso rejas de material de caño estructural, espacio verde con ingreso hacia un living-comedor con estufa, techo de losa y tejas. Estado de Ocupación: desocupado, cuenta con los servicios públicos de luz, gas y agua. Deuda Gasnor \$ 67,37 al 7/7/03, Aguas de Salta \$ 142,07 al 2/7/03, EDESA \$ 131,38, Imp. Inm. \$ 12,50 al 15/07/03 a cargo del comprador. Forma de Pago: Señá 30% a cta. de precio, más Sellado 1,25% y Comisión de Ley 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El precio no incluye el Impuesto a la Vta. s/art. 7 Ley 23.905 a abonarse antes de inscribirse la transferencia.

Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. C y C 11º Nom. del Dr. Juan Cabral Duba, Secretaria D, Dra. María Delia Cardona en juicio "Medina, Néstor Angel c/Hellberg, Raúl Héctor y otra s/Ejecutivo". Expte. N° 46.548/02. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe al Mart. Púb. María Elena Arreche. Tel. 156051502 – Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/11/2003

O.P. N° 4.883

F. N° 145.314

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE \$ 609,34****50% Indiviso Inmueble en Cerrillos**

El día 14/11/03, a las 18,30 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 609,34.- corresp. al 50% del VF, el 50% indiviso que le corresp. al demand. Lázaro Florindo Bejarano, del Inmueble Identific. Mat. N° 3403, Secc. B, Manz. 20, parc. 3c, Dpto. Cerrillos. Mide fte. 10 m. x 31 m. fdo. Sup. 310 m2. Limit. NE. Lote 3a; SO: calle; SE. Lote 3b y NO. Lote 3d, según céd. parc. Se enc. ubic. en Pje. Antonio Villa (Ex José Tobías) N° 289 Villa Los Tarcos de la Loc. de Cerrillos. Tiene constr. una vivienda precaria de adobe comp. de dos habitac. de 3x4 m. aprox. c/u c/techo fibrocem., piso cem. en mal est. Al fondo una habitac. de 3x3 m. de bloques de cem. y techo chapas. Serv. de luz eléct., agua cte. y cloacas. Ocup. p/ las Flías. Guaymás y Maizares en cal. de ocupantes: Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 3º Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Proc. Ejec. "A", en juicio seg. contra. "Bejarano, Lázaro Florindo – Ejecutivo – Emb. Prev.", Expte. N° 9.300/01. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. Deudas por impuestos y servicios a cargo del comprador. No se susp. aunque el día fija. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J. R. C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/11/2003

O.P. N° 4.882

F. N° 145.312

14/11/03 - Hs. 17.45

Por GABRIELA DEL V. JEREZ**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Inmuebles**

El día 14 de Noviembre del 2003 a Hs. 17.45 en España 955 por orden del Juez del Trabajo N° 1 Juicio Castillo, Francisco vs. Cornejo Costas, Carlos Expte. 1.182/01. Remataré con la base de \$ 167.867,70 y si no hubiere postores pasados 30 minutos con la base de \$ 129.129 si no hubiere postores se realizará un nuevo remate, de los inmuebles, identificados como Mat. Cat. 5872-5873-5874-5875-5876-5877-5888-5889-5890-5891-5892-5893 Depto. de Rosario de Lerma La Silleta, no poseen suministros Luz, Agua y Gas con deudas impositivas. Condición de Pago seña del 30%, saldo del 1,25% y comisión del 5% en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta todo a cargo del comprador igualmente se establece que el impuesto a la venta Art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Nota. La subasta no se suspenderá por día inhábil. Informe Martillero Gabriela Jerez - Tel. 4-215816-155839196.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/11/2003

O.P. N° 4.876

F. N° 145.301

Por MARCELA DELL'ARTE**JUDICIAL SIN BASE Y DE CONTADO**

El día 13 de Noviembre de 2003 a las 17:30 hs en calle San Martín N° 150 Of. 1 de la Ciudad de San José de Metán, remataré sin base y de contado una camioneta marca Chevrolet Pick Up, Modelo 1987 C-10 Sil, color verde oscuro en la parte superior y en la parte inferior blanco, dominio A073300, Motor N° 6005550, Chasis N° GC 3006184, sin batería, sin rueda de auxilio y la misma no posee llave de contacto, funciona solamente con la mariposa del tambor, todo en regular estado de uso y conservación. Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osorez, Juez, Secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados:

Otamendi, Miguel Angel vs. Ibarra, José Gregorio s/ Ejecución de Sentencia Expte. N° 7.508/99. Condiciones de Venta: El precio es de contado y en el acto de remate, con más el 10% de comisión de Martillero y el 0,6% (D.G.R.). Horario de visita: de 17:00 a 20:30 hs. en Belgrano (o) N° 651. Edictos: Por un día en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell'Arte. Tel. 03876-421473-15667552.

Imp. \$ 15,00

e) 12/11/2003

O.P. N° 4.873

F. N° 145.293

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Barrio Intersindical**

El 13/11/03, a hs. 18:15, en 10 de Octubre 125, ciudad, remataré el inmueble mat. 79961, Sec. R, Manz. 489-d, parc. 16, Dpto. Cap.; c/10 m. de fte. por 25m. de fondo, Límites: NE; SE y SO Horizontes SAFICI, según céd. Parc. Base: \$ 6.270,43, (2/3 partes del V.F.). Ubicación: El Fueguino N° 2.975. Posee: jardín; entrada p/vehículo s/techo; living; pasillo, cocina; comedor; lavadero; galería; cuatro dormitorios; baño de primera; patio; asador. Pisos: flexiplast, mosaico y madera; paredes revestidas en machimbre. Servicios: energía eléctrica; agua corriente; gas natural; cloacas. Ocupada por Miguel A. Pierini, inquilino s/contrato. Según constatación realizada por el Oficial de Justicia a fs. 55. Las deudas por impuestos y servicios hasta la fecha del remate inclusive son a cargo del comprador (2.735,84). El impuesto a la venta, art. 7, Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Ordena el Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 2ª Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos «A-2»; en Expte. N° 59.440/02. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publ. tres días en Bol. Of. y El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Sec. del Juzg. - S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 11 al 13/11/2003

O.P. Nº 4.856

F. Nº 145.262

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE

**Topadoras, motoniveladoras – camiones
Acoplados – volquetes – palas cargadoras – planta
asfáltica – semiremolques, y muchos mas
en Salta – Por Quiebra.**

El día 14 de Noviembre del año 2003 a partir de Hs. 16 y el 15 a Hs. 11 hasta terminar, en Km. 1 Ruta 26 Camino a la Isla de la Ciudad de Salta, Remataré sin base y dinero de contado en el estado visto en que se encuentran Topadoras, motoniveladoras, palas cargadoras, planta asfáltica, excavadora, acoplados, volquetes, camiones, camionetas, carretón, semiremolques, rodillos vibratorios, palas de arrastre, tanques de agua, arados, patas de cabra, y tractores desarmados. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. de Concursos, Quiebras y Sociedades, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría en Juicio que corre por Expte. Nº B-70.075/95 Concurso Prev. Hoy Quiebra—Empresa Santiago Angel Agolio S. A. CUIT Nº 30-57125712-9. Edictos por dos días en Boletín Oficial, tres días en diario El Tribuno, dos días en La Gaceta de Tucumán, y tres días en El Pregón de Jujuy. Comisión de Ley 10%, Sellado de la D.G.R. 0,6% IVA en maquinarias 10,5 y 21% en el resto, a cargo del comprador, los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados como así también la contratación de grúas y la cobertura de daños a terceros son a cargo de los adquirentes, plazo de entrega diez días, IVA, Ins. No Resp. Los bienes podrán ser revisados a partir de hs. 10, en los galpones de San Miguel de Tucumán, sito en Km. 1298 Ruta Nac. Nº 9 (Los Pocitos) frente Hotel Haley, y en Ruta 26 Km. 1, camino a la Isla de Salta donde se entregarán los respectivos catálogos. Mayores informes Tel. 4224345 y Tel. 154029961 Martillero Diego Chacon Dorr. Nota: la Subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 30,00

e) 11 y 12/11/2003

O.P. Nº 4.851

F. Nº 145.249

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE \$ 11.462,65

Casa en Bº Grand Bourg

El día 12/11/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto Baigorria Nº 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 11.462,65 el inmueble identific. Mat. Nº 78.687, Secc. T, Manz. 63, parc. 3 Dpto. Capital. Mide fte. 10 m x 32,08 m fdo. Sup. S/M 320,80 m2 Limit. NE parc. 2, NO parc. 26 SE calle y SO parc. 4, según ced. parc. Se enc. Ubic. en calle Comodoro Rivadavia Nº 3320 Bº Grand Bourg. Tiene acceso p/vehículo c/portón chapa de 3 hojas, patio descubi., salón de 3 x 9 m. c/piso ceram. y techo de chapas, living-come. c/cielorraso machimbre; lavadero y cocina en forma de L c/piso granito y techo chapas, baño y dos dormit. c/techo de loza y piso ceram. Serv. de luz electr. y agua cte. cloacas. Sobre calle de ripio. Ocup. p/los demand. y su flia. en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C y C. de 10º Nom., Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. Proc. Ejec. D, en juicio seg. contra: “González, Mirta Graciela; López, Héctor Darío – Ejec. Hipotec.”, Expte. Nº 49.243/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330 J.R.C. de M. Mart. Público—Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 10 al 12/11/2003

O.P. Nº 4.836

F. Nº 145.229

Por HECTOR ALBERTO PERCELLO

JUDICIAL SIN BASE

Licencia de Taxi con parada

El día 12 de Noviembre de 2003 a hs. 17:30, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. C. C. 7ma. Nom. (Secretaría de Proceso Ejecutivo C), Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Remataré sin Base y al contado: “Licencia de Taxi Nº 199”, con parada, en juicio seguido: c/Barrientos, Reynaldo; Quiroga, Pedro Justino por Ejecutivo Expte. Nº 9695/01. Condiciones de pago: Contado, sellado p/actas 1,25% D.G.R., Comisión 10%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Edictos por 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. In-

formes al Martillero Héctor A. Parcello Cel. 154044890
IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.832 F. N° 145.217

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Una importante vivienda, en calle
Hipólito Yrigoyen N° 750**

El día 13 de Noviembre de 2003 a las 17,30 hs. en Pje. J. Castellano N° 243 de la ciudad de Orán, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina; en el asunto "Fernández, Marcelo Favio y Otro ejerciendo el derecho de preferencia (art. 29 de la Carta Orgánica), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derecho en los autos caratulados: A.F.I.P. – D.G.I. c/Fernández, Marcelo Favio s/Ejecución Fiscal, Expte. N° T-1377/99. El Martillero Público Jorge E. Arias. Rematará con la base de \$ 15.000,00, para el caso de no haber postores por la primera base luego de transcurridos 30", la base se reducirá en un 25% o sea \$ 11.250,00 un inmueble urbano, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 750, Catastro N° 7.785, Secc. 6ta., Manzana 59, Parcela 5b, Dpto. Orán, cuenta con un frente de 10,83 m. costado N. 21,66 m, costado S. 21,44m. Consta de una construcción en desnivel con tres hab., cocina comedor, dos baños uno de los cuales es de segunda s/terminar dentro de una hab. de servicios c/piso de cemento, techo de chapas de zinc, un lavadero y un techado para vehículo. Desocupada. Las deudas de impuestos y tasas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. La venta se realiza Ad Corpus según títulos. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La institución Bancaria no se responsabiliza de saneamiento de planos o de títulos. Condiciones de Pago: En dinero contado y al mejor postor. La seña es de el 30% a cuenta del precio con mas sellado del 1,25%, comisión 3%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 5 días de la aprobación de la subasta. Nota: Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 hs. antes de la fecha fijada para el remate (datos indetificatorios

del oferente), con cheque certificado por el importe del 30% mas la comisión del suscripto; la oferta mas alta servirá de base para empezar el remate, para lo cual deberán informarse en la Gerencia de la Sucursal. La apertura de los sobres se efectuará el 05 de Noviembre de 2003 a las 13 hs. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil.

La escrituración se realizará dentro de los 45 días corridos de la aprobación del remate, por intermedio del escribano que designe el Banco, los gastos de escrituración a cargo del comprador. Mayores informes: Martillero Público Jorge Esteban Arias, Pje. J. Castellano 243, Cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 105,00 e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.826 F. N° 145.212

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en ésta ciudad

El día 12 de Noviembre de 2003 a hs. 18,15 en calle España 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a: Díaz, Mariano y otros – Expte. N° 29.493/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.751,31 el inmueble identificado como: Matrícula N° 73.935, Sec. C; Manzana 14, Parcela 1-c, U.F. 10, Dpto. Capital, ubicado en calle Talavera N° 45, Dpto. 10, piso 2º, Monoblock C, de ésta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Consta de: Un living comedor, una cocina, lavadero, tres dormitorios, un baño todo con piso cerámico, el mismo se encuentra ocupado por los demandados, y cuatro hijos en calidad de propietarios. Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios, (según informe Sr. Oficial de Justicia fs. 91). Superficie cubierta: 54,50m2; superficie balcones 8,40 m2 Superficie total polígono 62,90 m2; Superficie total U.F. 62,90 m2. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y

de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Casaña Martillero Público—Tel. 156848172, Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 10 al 12/11/2003

O.P. Nº 4.765

F. Nº 145.108

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL POR QUIEBRA

**Inmueble ubicado en B. Graña
y Fco. Arias – Base \$ 23.835,83**

**Sin Base: Camión Ford F 400 y Furgón Citroen
C 15 D – Bienes de carnicería y varios catálogo.**

Exhibición y remate en Fco. Arias 699.

El día 12 de Noviembre del 2003, a Hs. 18, en Francisco Arias Nº 699 esq. Benito Graña, ciudad, remataré los sig. bienes: 1) Bienes muebles varios en el estado visto en que se encuentran, detallados en Catálogo de remate a disposición de los interesados en el local indicado (heladera, gabinetes, Sierra carnicera, escritorios y otros). 2) Camión Ford F. 400 D, Tipo Chasis con cabina, Motor m/Perkins Nº PDA103181V, Chasis m/Ford Nº KB5LMJ05628, Año 1991 – Dominio A-081.686 con motor en funcionamiento, con caja térmica para carga de carnes, con cubierta en mal estado faltándole dos duales traseras, una de cada lado y demás detalles en Catálogo de remate. Sin documentación y con una sola llave. 3) Furgoneta m/Citroen C15 D, Motor m/Citroen Nº 10CV3D4021879, Chasis m/Citroen Nº VF7VDPP0017PP2705, año 1998, Dom. CER 662, con motor en funcionamiento, con 4 cubiertas, una en mal estado, sin documentación. C. de Venta: de muebles y vehículos: Sin Base, al contado en el acto o con cheque certificado por entidad bancaria, precio con IVA incluido, más sellado 0,6% y Comisión 10% del precio c/comprador. La obtención de la nueva documentación de los vehículos está a cargo de los compradores. Exhibición desde lunes 10/Nov./03 de 16 a 20 hs. 4) Inmueble Matrícula 16.978 – Dep. Cap. 01 – Sec. C – Mz. 24 – Parc. 19, indiv. como Lote 6 del Plano 980 – DGI,

ubicado en calle Francisco Arias Nº 699 esq. Benito Graña. Ext.: Fte. 6,53 m.; c/Fte. 9,94 m.; C/S. 21,97 m.; C/N. 25,50 m. Sup.: 248,97 m2. Lim.: según C. Parcelaria – Est. de Ocup.: está ocupado parcialmente por la Sra. Silvina E. Díaz con carácter precario. Mejoras: Consta de un salón en la esquina, dos oficinas, una habitación, cocina-comedor (ésta en mal estado), pasillo, baño y fondo con portón y chapa. Con agua, luz y cloaca. En el estado visto que se encuentra. Base \$ 23.835,83. En caso de fracasar el 1º remate, después de 15 minutos, se realizará otro remate Sin Base. C. de Venta: Señala 30% del precio, al contado en el acto o cheque certificado por entidad bancaria, más sellado 1,25% y Comisión 5% del precio c/comprador, todo al contado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto aplicándose al remiso el art. 597 del C.P.C. y C. Saldo 70% a la aprobación judicial de la subasta. El imp. a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sra. Jueza de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nom. – Secretaría Nº 2 en autos “Carnicerías Canepa S.R.L. – C. Prev. – Hoy Quiebra (Pequeña)” Expte. Nº 028.160/01. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes en escritorio mart. F. Segovia, sito en San Felipe y Santiago Nº 942, ciudad, T. 4235980. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 175,00

e) 06 al 12/11/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 4.859

F. Nº 145.265

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta Del Milagro García, en los autos caratulados: “Vargas, Yolanda Elvira vs. Texeira de Medina, Facunda s/Adquisición del Dominio por Usucapación, Expte. Nº 2.057/03”, cita a la Sra. Facunda Texeira de Medina y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con el catastro Nº 1.260, Sección B, Manzana 24, Parcela 1, ubicado en el Dpto. de Metán, de la Provincia de Salta, cuya posesión se tramita, para que en el término de 6 días contados desde la última publicación, los demandados se presenten a

formes al Martillero Héctor A. Parcello Cel. 154044890
IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.832

F. N° 145.217

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Una importante vivienda, en calle
Hipólito Yrigoyen N° 750**

El día 13 de Noviembre de 2003 a las 17,30 hs. en Pje. J. Castellano N° 243 de la ciudad de Orán, por cuenta y orden del Banco Nación Argentina; en el asunto "Fernández, Marcelo Favio y Otro ejerciendo el derecho de preferencia (art. 29 de la Carta Orgánica), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derecho en los autos caratulados: A.F.I.P. – D.G.I. c/Fernández, Marcelo Favio s/Ejecución Fiscal, Expte. N° T-1377/99. El Martillero Público Jorge E. Arias. Rematará con la base de \$ 15.000,00, para el caso de no haber postores por la primera base luego de transcurridos 30", la base se reducirá en un 25% o sea \$ 11.250,00 un inmueble urbano, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 750, Catastro N° 7.785, Secc. 6ta., Manzana 59, Parcela 5b, Dpto. Orán, cuenta con un frente de 10,83 m. costado N. 21,66 m, costado S. 21,44m. Consta de una construcción en desnivel con tres hab., cocina comedor, dos baños uno de los cuales es de segunda s/terminar dentro de una hab. de servicios c/piso de cemento, techo de chapas de zinc, un lavadero y un techado para vehículo. Desocupada. Las deudas de impuestos y tasas que registre el inmueble inclusive hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador. La venta se realiza Ad Corpus según títulos. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la ley 23.905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La institución Bancaria no se responsabiliza de saneamiento de planos o de títulos. Condiciones de Pago: En dinero contado y al mejor postor. La seña es de el 30% a cuenta del precio con mas sellado del 1,25%, comisión 3%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 5 días de la aprobación de la subasta. Nota: Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado hasta 48 hs. antes de la fecha fijada para el remate (datos indentificatorios

del oferente), con cheque certificado por el importe del 30% mas la comisión del suscripto; la oferta mas alta servirá de base para empezar el remate, para lo cual deberán informarse en la Gerencia de la Sucursal. La apertura de los sobres se efectuará el 05 de Noviembre de 2003 a las 13 hs. El Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil.

La escrituración se realizará dentro de los 45 días corridos de la aprobación del remate, por intermedio del escribano que designe el Banco, los gastos de escrituración a cargo del comprador. Mayores informes: Martillero Público Jorge Esteban Arias, Pje. J. Castellano 243, Cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 105,00 e) 10 al 12/11/2003

O.P. N° 4.826

F. N° 145.212

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en ésta ciudad

El día 12 de Noviembre de 2003 a hs. 18,15 en calle España 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a: Díaz, Mariano y otros – Expte. N° 29.493/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.751,31 el inmueble identificado como: Matrícula N° 73.935, Sec. C; Manzana 14, Parcela 1-c, U.F. 10, Dpto. Capital, ubicado en calle Talavera N° 45, Dpto. 10, piso 2º, Monoblock C, de ésta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Consta de: Un living comedor, una cocina, lavadero, tres dormitorios, un baño todo con piso cerámico, el mismo se encuentra ocupado por los demandados, y cuatro hijos en calidad de propietarios. Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios, (según informe Sr. Oficial de Justicia fs. 91). Superficie cubierta: 54,50m2; superficie balcones 8,40 m2 Superficie total polígono 62,90 m2; Superficie total U.F. 62,90 m2. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y

de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Casaña Martillero Público – Tel. 156848172, Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 10 al 12/11/2003

O.P. Nº 4.765

F. Nº 145.108

Por FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL POR QUIEBRA****Inmueble ubicado en B. Graña
y Fco. Arias – Base \$ 23.835,83****Sin Base: Camión Ford F 400 y Furgón Citroen
C 15 D – Bienes de carnicería y varios catálogo.**

Exhibición y remate en Fco. Arias 699.

El día 12 de Noviembre del 2003, a Hs. 18, en Francisco Arias Nº 699 esq. Benito Graña, ciudad, remataré los sig. bienes: 1) Bienes muebles varios en el estado visto en que se encuentran, detallados en Catálogo de remate a disposición de los interesados en el local indicado (heladera, gabinetes, Sierra carnicera, escritorios y otros). 2) Camión Ford F. 400 D, Tipo Chasis con cabina, Motor m/Perkins Nº PDA103181V, Chasis m/Ford Nº KB5LMJ05628, Año 1991 – Dominio A-081.686 con motor en funcionamiento, con caja térmica para carga de carnes, con cubierta en mal estado faltándole dos duales traseras, una de cada lado y demás detalles en Catálogo de remate. Sin documentación y con una sola llave. 3) Furgoneta m/Citroen C15 D, Motor m/Citroen Nº 10CV3D4021879, Chasis m/Citroen Nº VF7VDPP0017PP2705, año 1998, Dom. CER 662, con motor en funcionamiento, con 4 cubiertas, una en mal estado, sin documentación. C. de Venta: de muebles y vehículos: Sin Base, al contado en el acto o con cheque certificado por entidad bancaria, precio con IVA incluido, más sellado 0,6% y Comisión 10% del precio c/comprador. La obtención de la nueva documentación de los vehículos está a cargo de los compradores. Exhibición desde lunes 10/Nov./03 de 16 a 20 hs. 4) Inmueble Matrícula 16.978 – Dep. Cap. 01 – Sec. C – Mz. 24 – Parc. 19, indiv. como Lote 6 del Plano 980 – DGI,

ubicado en calle Francisco Arias Nº 699 esq. Benito Graña. Ext.: Fte. 6,53 m.; c/Fte. 9,94 m.; C/S. 21,97 m.; C/N. 25,50 m. Sup.: 248,97 m2. Lim.: según C. Parcelaria – Est. de Ocup.: está ocupado parcialmente por la Sra. Silvina E. Díaz con carácter precario. Mejoras: Consta de un salón en la esquina, dos oficinas, una habitación, cocina- comedor (ésta en mal estado), pasillo, baño y fondo con portón y chapa. Con agua, luz y cloaca. En el estado visto que se encuentra. Base \$ 23.835,83. En caso de fracasar el 1º remate, después de 15 minutos, se realizará otro remate Sin Base. C. de Venta: Señala 30% del precio, al contado en el acto o cheque certificado por entidad bancaria, más sellado 1,25% y Comisión 5% del precio c/comprador, todo al contado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto aplicándose al remiso el art. 597 del C.P.C. y C. Saldo 70% a la aprobación judicial de la subasta. El imp. a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sra. Jueza de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nom. – Secretaría Nº 2 en autos “Carnicerías Canepa S.R.L. – C. Prev. – Hoy Quiebra (Pequeña)” Expte. Nº 028.160/01. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes en escritorio mart. F. Segovia, sito en San Felipe y Santiago Nº 942, ciudad, T. 4235980. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 175,00

e) 06 al 12/11/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 4.859

F. Nº 145.265

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marta Del Milagro García, en los autos caratulados: “Vargas, Yolanda Elvira vs. Texeira de Medina, Facunda s/Adquisición del Dominio por Usucapación, Expte. Nº 2.057/03”, cita a la Sra. Facunda Texeira de Medina y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con el catastro Nº 1.260, Sección B, Manzana 24, Parcela 1, ubicado en el Dpto. de Metán, de la Provincia de Salta, cuya posesión se tramita, para que en el término de 6 días contados desde la última publicación, los demandados se presenten a

hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 y 145, y Ccs. del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Octubre de 2003. Dra. Marta Del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 13/11/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.865

F. N° 145.278

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, comunica por dos días que en los autos caratulados: Vallejos de Norte, Nélide Natividad, s/Concurso Preventivo—Hoy Quiebra, Expte. N° 94.032/97, el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días. También se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios a todos los profesionales intervinientes en estos autos. Salta, 1 de Noviembre de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. S 20,00

e) 11 y 12/11/2003

O.P. N° 4.841

F. N° 145.243

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur (San José de Metán), Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en autos caratulados: “Singh, Dante Oscar s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)” — Expte. N° 23.549/00, hace saber que se ha resuelto: I.- Declarar la quiebra de Dante Oscar Singh, D.N.I. 12.957.406, CUIT 20-12957406-3, con domicilio en calle J. D. Filiberto N° 2 de la ciudad de Rosario de la Frontera. II.- Mantener la inhibición general de bienes ordenada en la apertura del Concurso Preventivo (fs. 257 punto VI).- III.- Ordenar el desapoderamiento de los bienes del fallido y/o terceros que los tuvieren en su poder, haciéndose entrega de los mismos al Sr. Síndico.- IV.- Ordenar, la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibi-

miento, respecto de los que lo hicieron de no quedar liberados de los mismos.- V.- Disponer la continuidad en sus funciones del Síndico actuante en el concurso preventivo.- VI.- Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del art. 202 de la Ley Concursal hasta el día 28 de Noviembre de 2003.- VII.- Ordenar la publicación de edictos, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere de conformidad a las prescripciones del art. 89 de la L.C.Q., por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno”. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 14/11/2003

O.P. N° 4.839

F. N° 145.232

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Transporte Automotor Del Milagro S.R.L. — Quiebra (Grande)”, Exp. N° 82.316/03 hace saber que en fecha 17 de Octubre 2003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Empresa Transporte Automotor Del Milagro S.R.L., con domicilio en calle Zuviría N° 1020, de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 05 de Diciembre de 2003 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos de su crédito en calle Belgrano N° 1731 de la ciudad de Salta, los días miércoles y viernes de 18:00 a 21:00 Hs.- El día 23 de Febrero de 2004 o el siguiente hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que, la Sindicatura presente el informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. El día 05 de Abril del 2004 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como vencimiento del plazo para que la Sindicatura presente el Informe General previsto en los arts. 39 y 200 de la LCQ. Salta, 6 de Noviembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 14/11/2003

O.P. Nº 4.830

F. v/c Nº 10.210

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados “Scotiabank Quilmes S.A. s/Quiebra”, se resolvió decretar la quiebra de Scotiabank Quilmes S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9º “E”, Rodríguez – Celano – Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2º “A”, Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6º “12”, y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 “71” este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.). Buenos Aires, Octubre de 2003.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 14/11/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 4.899

F. Nº 145.351

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 5º Nom., Secretaria de la Dra.

María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Negri, Sabrina Paola s/Inscripción de Martillero”, Expte. Nº 79.324, ordena la publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de la presente solicitud de Inscripción de la Srta. Sabrina Paola Negri, DNI Nº 26.853.418. Salta 22/10/03. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/11/2003

O.P. Nº 4.872

F. Nº 145.294

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados “Figuroa, Blanca Marcelina – Inscripción de Martillero”, Expte. Nº 53.726/02, hace saber que Blanca Marcelina Figuroa D.N.I. Nº 17.562.629, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Nuevo Diario por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 07 de Noviembre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/2003

O.P. Nº 4.844

F. Nº 145.239

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados “Salado Toledo, Ignacio s/Inscripción Martillero” Expte. Nº 82.175/03. Hace saber que el Sr. Ignacio Salado Toledo, D.N.I. Nº 23.584.734, con domicilio en Gral. Güemes 2290, Block A, 8vo. “C” de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y un diario de circulación comercial por el término de 3 días conforme art. 2º de la ley 3.272. Salta, 07 de Noviembre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.854

F. N° 145.256

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez en el Juzgado de 2ª Nominación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, en los autos caratulados "Agro – Industrial S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 14.672/02 por resolución de fecha 22/09/03 ha resuelto: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Agro – Industrial S.A. de servicios, explotación agropecuaria, industrial, de transporte de cargas, comercial y financiera, inscrita en el Registro Público de comercio bajo folio N° 165/70, asiento 2082 del libro N° 8, con domicilio en calle 20 de Febrero esquina Buenos Aires de la localidad de Hipólito Irigoyen, Provincia de Salta. 2º) Fijar en el día 06/10/03 a la hora 10:00 en la Secretaría del Juzgado, la fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia para el sorteo de los Síndicos, titular y suplente de conformidad con la nómina contenida en la Acordada N° 8391, clasificándose a esos fines el presente concurso en la clase "B" de acuerdo con el art. 253 inc. 5º de la LCQ. 3º) Mandar se publiquen edictos en la forma que prescriben los arts. 27 y 28 de la LCQ, por cinco (5) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia, la que estará a cargo de los Concursados y deberá concluirse antes del 14 de noviembre de 2003. 4º) Fijar en el día 31 de diciembre de 2003, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 5º) Disponer que en el término de tres días el deudor presente por ante la Secretaría los libros referidos a su situación económica correspondiente al período comprendido entre la fecha de presentación y la actual a fin de que la Secretaría actuante coloque nota datada a continuación del último asiento, en los mismos y en los que se encuentran reservados en Secretaría. 6º) Mandar se comunique al

Registro de Juicios Universales la apertura del presente concurso y se requiera informe sobre la existencia de otros anteriores. 8º) Ordenar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los deudores y que se oficie a los Registros pertinentes para su toma de razón. 9º) Disponer la radicación en este juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen contra la Concursada con las excepciones previstas en los arts. 21 de la LCQ y leyes especiales y la suspensión de las ejecuciones forzadas y medidas precautorias que recaigan sobre dinero o bienes de uso indispensable para la continuidad de la actividad del establecimiento, librándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 10º) Fijar el día 13 de febrero de 2004 la fecha hasta la cual el deudor y los acreedores pueden formular impugnaciones que prevé el art. 34 de LCQ. 11º) Fijar en los días 15 de marzo de 2004 y 30 de abril de 2004 las fechas en las cuales el Síndico debe presentar al Juzgado los informes Individual de los créditos y General que prescriben los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. 12º) Fijar en diez días a partir de la notificación de esta resolución el término para que la concursada presente constancia de la ratificación por el órgano de gobierno de la sociedad (Asamblea), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la LCQ (art. 6 de LCQ). 13º) Mandar se copie, protocolice y notifique. Fdo. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria Reemplazante – Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Asimismo se notifica que la verificación de créditos deberá efectuarse en el plazo fijado ante la síndico designada C.P.N. Mabel Susana Vargas en la ciudad de Salta en calle Necochea 619 de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 11,30 hs. En la ciudad de Orán en calle Pellegrini 214 los días lunes y miércoles de 17 a 20,30 hs. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de Noviembre de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 175,00

e) 11 al 17/11/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.881

F. Nº 145.311

Aliar S.A.

Lugar y Fecha Contrato: En la ciudad de San José de Metán, prov. de Salta, 07 de Octubre de 2003. Escritura Nº 91, Escribano Público Nacional Alberto Poma, Registro Nº 38.

Accionistas: Julio César López, argentino, D.N.I. Nº 5.409.046, C.U.I.T. Nº 20-05409046-4, de 54 años de edad, de profesión Contador Público Nacional y, María Rosa Mateu de López, argentina, D.N.I. Nº 10.553.043, de 51 años de edad, de profesión Profesora de Enseñanza Primaria, ambos casados en primeras nupcias entre si, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 405 de la ciudad de San José de Metán, prov. de Salta.

Denominación: Aliar S.A.

Domicilio: Mar Rojo Nº 911 – Bº San Remo – Ciudad de Salta.

Duración: 99 años a partir 01/11/2003.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización en todas sus formas, incluido importación y/o exportación, de productos comestibles, bebidas, artículos de perfumería y limpieza, de cuidado personal y del hogar, como también de alimentos balanceados y accesorios para mascotas y alimentos balanceados feed.

Capital: El Capital social queda fijado en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), dividido en Sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, que se denominan de Clase 5, las que se encuentran totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asam-

blea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número, mínimo uno, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designa entre los directores titulares elegidos, cuando sean más de uno, quien será el Presidente y el Vicepresidente, y este último reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio, cuando sea más de uno, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente y, cuando el Directorio sea de más de uno, la firma social podrá otorgarse a uno o más directores que específicamente se designe en cada asamblea, para que estos actúen indistinta o conjuntamente, según se resuelva, y cuya resolución se publicará e inscribirá, obligando a la sociedad al actuar en su representación.

Directorio: Presidente: Sr. Julio César López

Vicepresidente: Sra. María Rosa Mateu de López

Ambos constituyen domicilio a efectos de ley en calle 25 de Mayo Nº 405 de la ciudad de Metán.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10 de Noviembre de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 12/11/2003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 4.799

F. Nº 145.163

Telecentro Peche Mitre

A los fines legales se comunica que Cornejo Juárez y Aráoz SH, CUIT 30-65812402-8, titular del fondo

de comercio denominado "Telecentro Peche Mitre", sito en calle Av. Victorino de la Plaza N° 69, de la Ciudad de Salta, cede y transfiere, el establecimiento comercial al Sr. Luis Víctor Cornejo Juárez, DNI N° 4.439.927, CUIT 20-04439927-0, con igual actividad a desarrollar. Oposiciones Cr. Carlos Lucca, Gorriti 10, Dpto. 103, de horas 9:30 a 12:30.

Imp. \$ 125,00 e) 06 al 12/11/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.890 F. N° 145.329

Cabra Corral S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad "Cabra Corral S.A." llama en primera convocatoria a horas 10,00 y de fracasar a segunda convocatoria a horas 11,00 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2003 en su sede social sito en calle Santiago del Estero N° 99 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la Memoria e Informe del Síndico de la Sociedad.

2.- Lectura y aprobación del Estado Contable de la Sociedad por el Ejercicio N° 27 cerrados el 30 de Junio de 2003.

3.- Informe sobre el Pasivo de la Sociedad.

4.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Néstor Virgilio Cervera
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 18/11/2003

O.P. N° 4.879 F. N° 145.306

Sudamericana S.A.C.I.F. y A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle J.B. Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 28 de noviembre de 2003, en primera convo-

ocatoria a horas 17:00 y transcurrida una hora de la apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 36, cerrado el 28 de febrero de 2003.

3.- Elección de dos directores titulares y un director suplente.

Los Accionistas que deseen asistir, deberán cumplir con el recaudo del artículo 238 2do. Párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise de Cornejo
Presidenta

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 18/11/2003

O.P. N° 4.855 F. N° 145.257

El Taura S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de «El Taura S.A.» a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre de 2003 a horas 19.30 en el domicilio social sito en calle Córdoba N° 86 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de accionistas para suscribir el Acta de la presente asamblea.

2.- Designación de miembros del Directorio.

3.- Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Financieros N° 4, 5 y 6 cerrados el 31 de diciembre de los años 2000, 2001 y 2002.

Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, se sesionará con el número de accionistas presentes.

El Directorio

Mario Ernesto Peña
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 17/11/2003

O.P. N° 4.842

F. N° 145.242

Sanatorio El Carmen S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de diciembre de 2003 a las 20,00 horas, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 Planta Baja de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Venta Terreno Matrícula 66159. Avda. Belgrano 863.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
Dr. Félix Kortsarz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 14/11/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.891

F. N° 145.325

Geo Matter S.R.L.**Designación de Gerente**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Agosto del año dos mil tres, los socios de la firma Geo Matter S.R.L. con domicilio en Ruta Nac. 34 - Km. 1426 - Zona Industrial - Gral. Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, provincia de Salta: Sres. María Pía Amat, D.N.I. N° 21.317.993 domiciliada en calle San Martín 122 de la ciudad de Tartagal, argentina, casada, de 33 años de edad de profesión comerciante y Claudia Patricia Amat Pulido D.N.I. N° 16.167.645, domiciliada en San Martín N° 122 también de la ciudad de Tartagal, de profesión comerciante, casada, argentina han procedido a la designación de Gerente de la firma a la Sra. María Pía Amat, la Sra. Claudia Patricia Amat expresa su total conformidad por éste acto asumiendo la cesionaria la Gerencia de común acuerdo. Tartagal, 11 de Noviembre de 2003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/11/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 12/11/2003

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 4.824

F. N° 145.203

**Cámara de Prestadores de la Salud
del Norte de la Provincia de Salta (Orán)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2003 a horas once, en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Rivadavia 893 de S.R.N. Orán - Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás estados contables notas y anexos, referidos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.

3.- Designación de 2 (dos) asociados asambleístas para la firma del Acta.

Gustavo A. Angel
Director

Carlos H. Ibarra
Director

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 14/11/2003

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.893

F. N° 145.342

Sociedad Española de S.S.M.M.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Consocios: En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario (Art. 28 de los Estatutos), que se celebrará el día 14 de Diciembre de 2003, a horas 10:30 en Balcarce 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato de los siguientes cargos:

Por dos años:

Vice—Presidente, Pro—Secretario, Pro—Tesorero, Tres Vocales Titulares.

Por un año:

Tres Vocales Suplentes y Tres Fiscalizadores Suplentes.

José Santamaría M.
Secretario

Raúl L. Valle
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/11/2003

O.P. N° 4.892

F. N° 145.324

Asociación Cooperadora de la Esc. N° 4022
Dr. Benjamín Zorrilla - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asoc. Cooperadora de la Esc. N° 4022 Dr. Benjamín Zorrilla y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 5 de Diciembre del

año 2003 a hs. 18:00 en el local escolar, sito en la calle 20 de Febrero N° 21 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.
- 2.- Lectura, aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario e Informe de Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/02 y el ejercicio parcial el 21/11/03.
- 3.- Elección de Comisión Directiva y miembros del Organó de Fiscalización por el término de 2 años de mandato.

Se recuerda a los Sres. Asociados la vigencia del Art. 15 inciso b) de nuestro Estatuto.

Sra. Isabel Vidaurre
Secretaria

Sra. Norma Tejeda
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 12/11/2003

O.P. N° 4.877

F. N° 145.299

Centro Vecinal "Villa Los Alamos" del
B° 2 de Abril – Dpto. Cerrillos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal "Villa Los Alamos" del B° 2 de Abril, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6-12-03 a 19 hs. en el lugar de atención a los socios situado en calle Buque Bahía Buen Suceso N° 53 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura de Memoria e Inventario General.
- 4.- Elección de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Trascurrido 1 hs. de inicio la Asamblea sesionará con él número de socios presentes Art. 33.

Comisión Directiva Provisoria

Días Néstor
Arapa Norberto Germán

Imp. \$ 8,00

e) 12/11/2003

O.P. N° 4.875

F. N° 145.305

Centro Juventud Antoniana**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Juventud Antoniana, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 01 de Diciembre de 2003, a horas 18,00 en su sede de Lerma N° 649, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la última Asamblea.

2.- Lectura del Acta de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.

3.- Consideración y Aprobación de las Memorias, Inventarios, Balance General correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 2002 y el 31 de agosto de 2003.

4.- Renovación Total de Comisión Directiva por terminación de mandato de acuerdo al Art. 51 del Estatuto Social, el Centro será dirigida y administrada por una Comisión Directiva integrada miembros titulares y suplentes cuyo mandato durarán dos (2) años, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, y Vocales Titulares 1º, 2º, 3º y 4º; y por cuatro miembros suplente: Vocales 1º, 2º, 3º y 4º. Organó de Fiscalización integrado por 3 miembros Titulares y 3 miembros Suplentes.

5.- Designación de 2 (dos) socios presentes a suscribir el Acta de Asamblea.

La Asamblea se regirá por los Art. N° 31, 33, 51, 54, 104, 108, del Estatuto del Club.

Para regularizar los pagos de la cuota social se atenderá en la Secretaría del club y/o en la Oficina de Socios, de Lunes a Viernes de horas 09,00 a 12,00 y 17,00 a 20,00, hasta el día 21 de Noviembre de 2003.

C.P.N. Luis Humberto Soraire
Secretario

Agrim. Juan Carlos Segura
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/11/2003

FE DE ERRATA

O.P. N° 4.880

De la Edición N° 16.761 de fecha 11/11/03

O.P. N° 4.874

Sección General—Recaudación

Donde dice:

Recaudación \$ 150728,40

Del día 10-11-03 \$ 917,50

Total \$ 151645,90

Debe decir:

Recaudación \$ 150.728,40

Del día 10-11-03 \$ 917,40

Total \$ 151.645,80

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/11/2003

AVISO GENERAL

O.P. N° 4.878

F. N° 145.304

Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social - Salta

Resolución N° 01/03

Y VISTO: La Ley 7.218, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 771/03 y el Reglamento de Régimen Electoral.

CONSIDERANDO: Que, convocada a elecciones para el próximo día 23 de Noviembre a fin de cubrir los cargos de los miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y el Tribunal de Etica y Disciplina del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social.

Con avales suficientes se presentaron dos listas, "Solidaridad" e "Integración y Compromiso".

Que, puesta en conocimiento mediante nota con fecha 27 de octubre a la apoderada de la Lista Lic. Graciela Ramírez de las observaciones efectuadas por esta Junta de Inscripción y Electoral de los candidatos de la lista

“Integración y Compromiso”, por no cumplimentar los requisitos del art. 22,41 y 43 de la Ley 7.218, quien subsanó las mismas en su totalidad en tiempo y forma.

Que, mediante nota con fecha 27 de octubre a la apoderada, de la Lista Lic. Patricia Guerrero de la lista “Solidaridad” se le hizo conocer las observaciones que presentaban algunos de sus candidatos por no satisfacer los requisitos del art. 22, 41 y 43 de la ley 7.218, quien subsanó parcialmente los requerimientos exigidos.

Que, las candidatas con incumplimiento de los requisitos son las siguientes: Nilda Sabina Borjas, no acreditó su antigüedad en el ejercicio profesional; Adriana Luisa Morales, no acompañó constancia de CUIL; Gabriela Alejandra Chuchuy carecía del registro nacional de su título, no canceló la matrícula adeudando \$ 15,00; Rosanna Estela Britos adeuda cancelación de matrícula \$ 10,00; Sara Alicia González, no acreditó antigüedad en el ejercicio profesional; Nancy Mabel López, carecía del registro nacional de su título y acreditación de antigüedad laboral; Delina Rosa Elena Burusuke, no acreditó años de antigüedad profesional y Azucena del Valle Miranda, tampoco acreditó antigüedad en el ejercicio profesional.

Que, en el término establecido, la lista “Solidaridad” subsanó parcialmente las observaciones formuladas por esta Junta de Inscripción y Electoral sin realizar sustitución de candidatos, por lo que no se encuentra en condiciones de ser oficializada.

Que, por lo expresado, corresponde tener por única lista presentada a “Integración y Compromiso”, oficializándose la misma.

Que, siendo la lista “Integración y Compromiso” la única oficializada, según lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento de Régimen Electoral, debe proclamarse a los mismos como electos miembros de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y del Tribunal de Etica y Disciplina del Colegio.

Que, por ello, y lo dispuesto en los Arts. 43 y 52 de la Ley 7.218, el Art. 1 del Decreto N° 771/03 y los Arts. 5 y 19 del Reglamento del Régimen Electoral.

**La Junta de Inscripción y Electoral del
Colegio de Profesionales del Servicio
Social y Trabajo Social**

RESUELVE:

Artículo 1° - Oficializar la lista “Integración y Compromiso”, constituida por los siguientes candidatos:

Presidente: Lic. Margarita Diez de Royon. M.P. N° 53
Vicepresidente: A.S. Graciela Buschittari de Bacci. M.P. N° 105

Secretaria: Lic. Dolores Maxwell. M.P. 20

Tesorera: Lic. María Alejandra Alberstein. M.P. 71

Vocales:

Titulares: - Lic. Estela Viviana Giménez. M.P. 50

- Lic. María Inés Gallegos. M.P. 116

Suplentes: - Lic. Norma Liliana López. M.P. 77

- Lic. Silvana López. M.P. 122

- Lic. Silvia Iacuzzi. M.P. 19

- Lic. María Teresita Orosco. M.P. 115

Tribunal de Disciplina y Etica Profesional

Titulares: - Lic. Mariel Agüero. M.P. 158

- A.S. Luis Nobile. M.P. 60

- Lic. María Marta Pechón. M.P. 54

Suplentes: - Lic. Olga Nallar. M.P. 52

- Lic. Claudia Del Castillo. M.P. 96

- A.S. Mirta Genovese. M.P. 48

Revisores de Cuenta:

Titulares: - Lic. Ana Guadalupe Soria. M.P. 136

- Lic. Sandra H. Di Pauli. M.P. 34

- A.S. Inés Santamaría. M.P. 16

Suplentes: - Lic. Adriana Cecilia Pérez. M.P. 61

- Lic. Mónica Hidalgo. M.P. 22

Artículo 2° - Rechazar la solicitud de oficialización de la Lista «Solidaridad», por no haber sustituido candidatos o subsanados las observaciones en tiempo y forma.

Artículo 3° - Proclamar como autoridades electas del Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social en los cargos que a continuación se detallan a las siguientes personas pertenecientes a la única lista oficializada:

Lista Integración y Compromiso

Presidente: Lic. Margarita Diez de Royon. D.N.I. 5.653.598 M.P. N° 53

Vicepresidente: A.S. Graciela Buschittari de Bacci. D.N.I. 10.242.656 M.P. N° 105

Secretaria: Lic. Dolores Maxwell. D.N.I. 11.774.297
M.P. 20

Tesorera: Lic. María Alejandra Alberstein. D.N.I. 20.232.187 M.P. 71

Vocales:

Titulares: - Lic. Estela Viviana Giménez. D.N.I. 20.399.232 M.P. 50

- Lic. María Inés Gallegos. D.N.I. 20.260.856 M.P. 116

Suplentes: - Lic. Norma López. D.N.I. 16.753.318 M.P. 77

- Lic. Silvana López. D.N.I. 16.887.769 M.P. 122

- Lic. Silvia Iacuzzi. D.N.I. 16.128.395 M.P. 19

- Lic. María Teresita Orosco. D.N.I. 16.484.895 M.P. 115

Tribunal de Disciplina y Etica Profesional

Titulares: - Lic. Mariel Agüero. D.N.I. 14.330.856 M.P. 158

- A.S. Luis Nobile. D.N.I. 12.917.660 M.P. 60

- Lic. María Marta Pechón. D.N.I. 10.675.871 M.P. 54

Suplentes: - Lic. Olga Nallar. D.N.I. 10.836.407 M.P. 52

- Lic. Claudia Del Castillo. D.N.I. 20.247.753 M.P. 96

- A.S. Mirta Genovese. D.N.I. 10.005.370 M.P. 48

Revisores de Cuenta:

Titulares: - Lic. Ana Guadalupe Soria. D.N.I. 21.987.020 M.P. 136

- Lic. Sandra H. Di Pauli. D.N.I. 17.355.825 M.P. 34

- A.S. Inés Santamaría. D.N.I. 11.834.796 M.P. 16

Suplentes: Lic. Adriana Cecilia Pérez. D.N.I. 16.517.568 M.P. 61

Lic. Mónica Hidalgo. D.N.I. 13.149.795 M.P. 22

Artículo 4° - Convocar a las autoridades electas proclamadas en el artículo anterior para el día veintitrés de noviembre del corriente año a Hs. 10,00 en la sede de la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, sito en calle Alvarado N° 880 3° Piso Oficina «A», a fin de asumir sus cargos.

Artículo 5° - Notificar a los apoderados de ambas listas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. Javier Alfaro
M.P. 080

Lic. Adriana Casale
M.P. 001

Lic. Miriam N. Vázquez
M.P. 023

Lic. Marcela C. Robles
M.P. 079

A.S. Héctor Rodríguez
M.P. 091

A.S. Cleofé Delgado
M.P. 081

Imp. \$ 65,00

e) 12/11/2003

RECAUDACION

O.P. N° 4.903

Saldo anterior	\$ 151.645,80
Recaudación del día 11/11/03	\$ 922,00
TOTAL	\$ 152.567,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

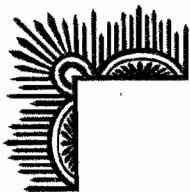
Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.762

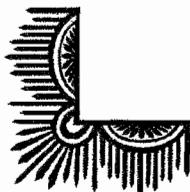
12 de Noviembre de 2003



DECRETO N° 1955

**Donación de Inmueble
ubicado en el Departamento
Cerrillos al Gobierno de
la Provincia de Salta.**

PROVINCIA DE SALTA



ES COPIA

1955

DECRETO Nº

RINA KATZE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CERTIFICO que la firma que antecede pertenece a:
Diego Colado Aguilera D.N.I. - L.C.
L.C. N.º *7.261.771* por haber sido puesta
en mi presencia. *7.1 ABR. 2003*

MIRIAM L. CHAS de LALÚ
Escribano
Sot. de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

[Handwritten signature]
DAR